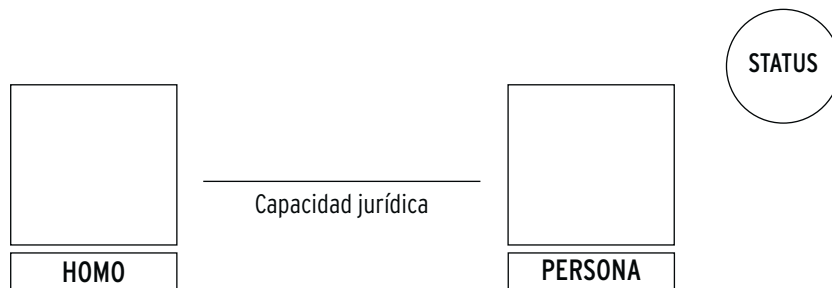


2. PERSONAS

2.1. Las personas: generalidades

2.1.1. ¿Qué es una persona?

Para los juristas romanos una persona no es sólo el ser físico (*homo*) sino que es la conjunción del *homo* y el *status* reconocido por el derecho.



2.1.2. ¿Cuándo empieza y cuándo termina la existencia de una persona?

2.1.2.1. Nacimiento. Los romanos enunciaron tres requisitos para el nacimiento de una persona:

(A) efectividad del nacimiento (desprendimiento)

evolución posterior de esta idea:

nasciturus pro iam nato habetur: al *nasciturus* se le tiene por ya nacido.

curator ventris: curador de la persona por nacer.

(B) nacer con vida.

(C) nacer con forma humana.

2.1.2.2. Muerte. Si bien los romanos no precisaron el momento de la muerte como lo ha hecho la ciencia moderna (cesación de funciones

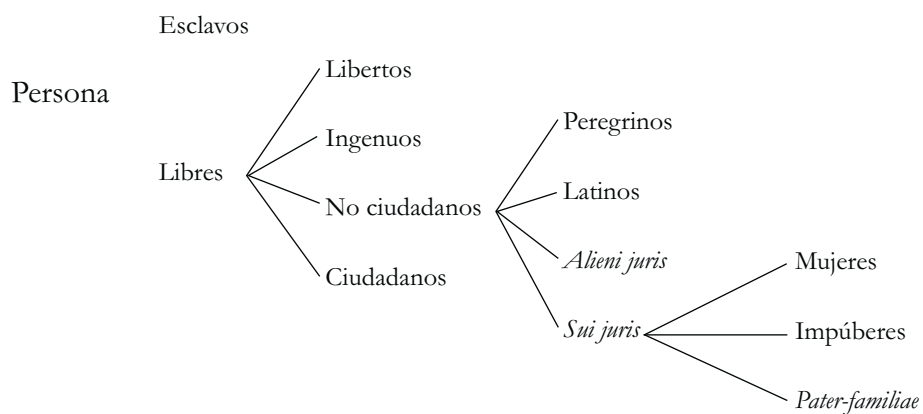
vitales básicas, por ejemplo, o muerte cerebral), los juristas contemplaron dos situaciones problemáticas asociadas con la muerte:

- *Conmoriencia*.
- Presunción de muerte por desaparicimiento: no la había. La evolución posterior de la figura estuvo influenciada por el *Psalmo* 89(90): 10.

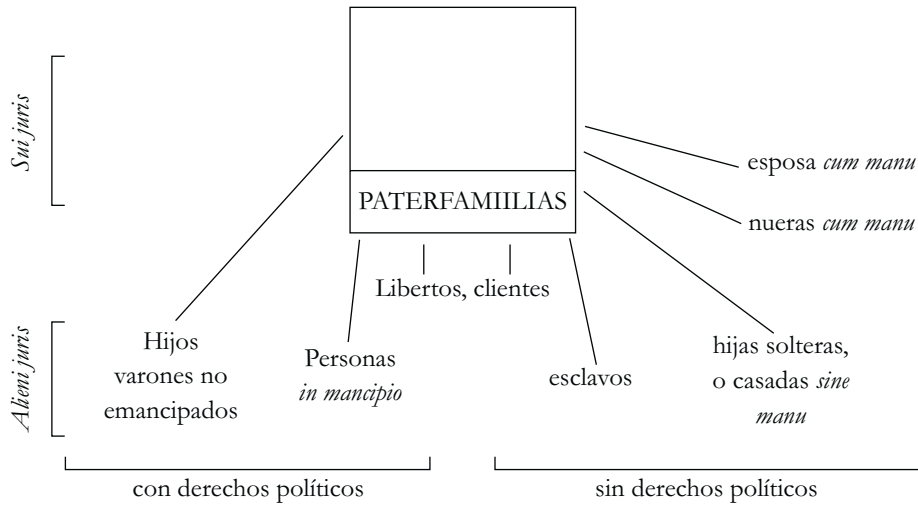
2.1.3. ¿Qué son y cuáles son los status de una persona?

| | | | |
|--|-------------------|--------------------------|---|
| | 1. <i>STATUS</i> | 1.1. Libres | |
| | <i>LIBERTATIS</i> | 1.2. Esclavos | |
| Plena capacidad ("ciudadano libre que no está sujeto a la potestas de un pater familias": González 2003: 225) | 2. <i>STATUS</i> | 2.1. Ciudadano | |
| | <i>CIVITATIS</i> | 2.2. No ciudadano | a) Latinos b) Peregrinos |
| | 3. <i>STATUS</i> | 3.1. <i>Alieni juris</i> | |
| | <i>FAMILIAE</i> | 3.2. <i>Sui juris</i> | a) <i>Patresfamilias</i> b) No pueden ejercer poder paternal sobre otros |
| | | | |

2.1.4. ¿Cuáles son las principales clasificaciones de las personas?

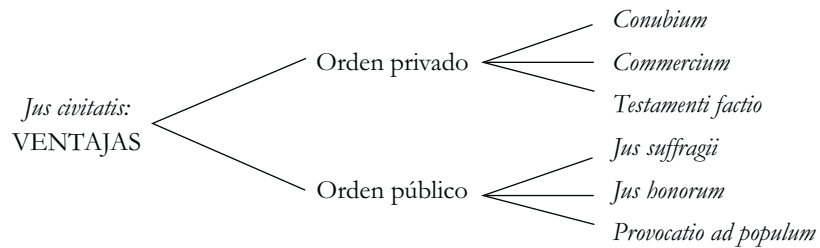


El siguiente esquema está inspirado en González (2003: 227).



2.2. La ciudadanía

2.2.1. ¿Cuáles son los derechos de los ciudadanos?



2.2.2. ¿Cómo se comparan los derechos de los ciudadanos con los de otras personas?

| | <i>¿Jus honorum?</i> | <i>¿Jus suffragii?</i> | <i>¿Conubium?</i> | <i>¿Commercium?</i> | Vigencia en Roma | Otra |
|------------------------------------|------------------------------|---|-------------------|----------------------------------|---|-------------|
| Esclavo | NO | NO | NO | NO | Mientras existió Roma | |
| Peregrino | NO | NO | NO | NO | Pierde relevancia en 212 EC | |
| <i>Latino vetere</i> | NO | SÍ | SÍ | SÍ | Hasta Guerra Social (c. 90 EC) | |
| <i>Latino colonario</i> | NO (sólo en sus ciudades) | NO (sólo en sus ciudades) | NO | SÍ | | |
| <i>Manumitido ciudadano</i> | NO | SÍ (sólo en los comicios por tribus) | SÍ | SÍ | Mientras existió Roma | |
| <i>(Manumitido) latino juniano</i> | NO | NO | NO | SÍ (sólo <i>inter vivos</i>) | Mientras existió Roma | |
| <i>Manumitido dedítico</i> | NO | NO | NO | NO | Desde la Ley <i>Aelia Sentia</i> (4 EC) | |
| Ciudadano | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | Desde la Ley <i>Aelia Sentia</i> (4 EC) Mientras existió Roma; fue regla general en 212 EC | |

2.2.3. ¿Cómo se diferencia el hijo de familia del esclavo?

| | ¿El jefe puede venderlo? | ¿Lo que adquiere le pertenece? | ¿Hay acción contra el jefe que autorizó un contrato? | ¿Se obliga civilmente? | ¿Derechos políticos? |
|-----------------|--------------------------|--|--|--------------------------------|----------------------|
| Esclavo | SÍ | NO: pero luego, peculio | SÍ | NO | NO |
| Hijo de familia | SÍ | NO: pero luego, peculio; además, copropiedad latente | SÍ | SÍ, por contratos y delitos | SÍ |

2.2.4. ¿Qué derechos confiere la patria potestad?

| | | |
|---|---------------------|---|
| La patria potestad confiere derechos | 1) Sobre la persona | A) <i>jus vitae et necis</i> en la República: moderado; en el Imperio: limitado. B) Mancipar al hijo (<i>jus vendendi</i>). C) Abandonar al hijo. (prohibido en el Bajo Imperio) |
| | 2) Sobre los bienes | A) Todo le pertenece al paterfamilias. B) No puede hacer deudor al paterfamilias. C) Existe copropiedad latente en los bienes que el hijo de familia ayudó a aumentar. D) <i>Peculios*</i> y <i>bona adventitia</i> (desde Constantino). *Peculios: (i) <i>profecitium</i> (ii) <i>castrense</i> (desde Augusto) (iii) <i>quasi-castrense</i> (con Constantino: 320 EC): <i>para palatini</i> , profesiones liberales, y funcionarios públicos |

2.3. El parentesco

2.3.1. *Líneas y grados*. Las líneas (recta y colateral) y los grados (1°, 2°, etc.) con los que medimos el parentesco hoy (Código Civil colombiano, artículos 41 a 46) se usaban de la misma manera para determinar el parentesco en Roma.

Pensemos, como ilustración, en cualquiera de las prohibiciones constitucionales o legales cuyo alcance lo determina el parentesco: por ejemplo, la contenida en la Ley colombiana 734 de 2002, Artículo 35, numeral 10. En esta norma encontramos que cierta conducta está prohibida hasta el cuarto grado de consanguinidad. Los grados entre A y B se miden llegando del pariente A hasta el tronco común que lo une con el pariente B, y luego descendiendo al pariente B; cada generación en el trayecto cuenta como un grado. Las líneas son rectas si conectan a ascendientes y descendientes, y colaterales (o transversales, u oblicuas) si unen a otros parientes.

Tomando una cifra concreta, están dentro del tercer grado de consanguinidad los tíos y sobrinos (en tercer grado, en línea colateral), los hermanos entre sí (en segundo grado, en línea colateral), los padres y los hijos (en primer grado, en línea recta), los abuelos y los nietos (en segundo grado, en línea recta), y los bisabuelos con sus bisnietos (en tercer grado, en línea recta).

Aquí vale la pena destacar que al hablar de un parentesco “dentro de” cierto grado, o “hasta” cierto grado, ese parentesco incluye los grados anteriores, pero al decir “en” cierto grado, se entiende que el parentesco es exactamente ese. En otras palabras, si una norma me prohíbe contratar con alguien “dentro de” mi cuarto grado de consanguinidad, me está prohibiendo contratar con los que están *en primer*, *en segundo*, *en tercero*, y *en cuarto* grado de consanguinidad.

Un buen consejo para responder preguntas sobre el parentesco que existe “dentro de” un grado es separar la búsqueda en grados y, en cada uno, distinguir los parientes según la línea, recta o colateral; así es menos probable que se nos olvide incluir una persona que debía formar parte de la respuesta. Tomemos, por ejemplo, una pregunta

sobre quiénes son parientes de X dentro del segundo grado. Aplicando el método recomendado, asignaríamos un espacio en la hoja para los parientes *en* primer grado, y otro para aquellos *en* segundo grado. Luego, en cada espacio abriríamos espacio para los parientes en línea recta y en línea colateral. Siguiendo este proceso, habremos dividido una pregunta amplia y compleja en varias preguntas pequeñas y manejables. La respuesta debe incluir todos los nombres que resulten de las búsquedas sucesivas.

Veamos un **problema**: A, un hombre, está casado con B desde hace 23 años. Tienen tres hijos: dos hijas, C (de 21 años) y D (de 18 años), y un hijo, E (de 17 años). Hace un año D se casó con F, un comerciante, y tuvieron una hija, G.

a. ¿En qué grado y en qué línea de parentesco se encuentran B y G?

b. ¿Quién es pariente en primer grado, en línea colateral, de E?

c. ¿Quiénes están dentro del primer grado de consanguinidad de D?

(Lean con especial cuidado la pregunta B.)

2.3.2. *Agnados, cognados*. Una de las principales diferencias entre el derecho romano y el actual, en términos de parentesco, es el rol que desempeñaba entonces el derecho civil.

Los agnados eran parientes según el derecho civil; los cognados, en cambio, equivalen a lo que hoy llamaríamos los consanguíneos: eran parientes por sangre. Con el paso de los siglos, el derecho romano pasó de favorecer a los agnados a favorecer a los cognados: los pretores iniciaron este proceso, y Justiniano lo remató al eliminar los privilegios de los agnados.

Petit define así a los agnados:

Se puede decir que son los descendientes, por vía de varones, de un jefe de familia común, colocados bajo su autoridad, o que le estuvieran sometidos si aún viviera” (1963: 97). Para Di Pietro y Lapieza Elli, la agnación “se daba entre todos aquellos que hubieran estado sujetos al poder de un individualizado *pater*, considerado origen ‘cierto’ de la familia, si éste, hipotéticamente, hubiera seguido viviendo (1999: 347).

El elemento principal que distingue la agnación de la cognación, y del parentesco moderno, es el hecho de que la agnación sólo se cuenta por “vía de varones,” como dice Petit. Esto se debe a lo siguiente: son agnados quienes están o estarían sujetos a la autoridad de un *paterfamilias*. Están sujetos a esa autoridad (A) los hombres y mujeres que nacen de las justas nupcias del *pater*, o de las de un varón sometido al *pater*; (B) quienes son adoptados por el *pater*; y (C) las mujeres sometidas a la *manus* del *pater* o a la de un varón sometido a él.

Con la primera regla (la “A”) establecemos que los hijos de la hija de un *pater*, es decir, los nietos del *pater*, no están bajo su autoridad: si la hija se casó *justae nuptiae*, entonces sus hijos estarán bajo la autoridad de su esposo (el padre de los hijos), o bajo la autoridad de la persona a quien ese padre está sometido. Si la hija no se casó *justae nuptiae*, sus hijos nacerán *sui juris*, no estarán bajo la autoridad de nadie, serán cognados sólo de su madre y de la familia materna, y no tendrán agnados. Por lo tanto, *la agnación sólo se transmite por vía paterna*, ya que no hay ninguna manera de establecer una relación de parentesco civil entre dos personas si no están unidas por un hombre.

Esto no quiere decir que una mujer no pueda ser agnada de otra, o de un hombre. Veamos un ejemplo: si Peribomio, un ciudadano romano que vive hacia el año 50 AEC, se casa civilmente y tiene dos hijas y un hijo, entonces los tres estarán sometidos a su autoridad y, en consecuencia, serán agnados entre ellos. Las hijas serán agnadas entre sí, de su hermano, y de su padre. Si una de ellas se casa con Lucio, un

ciudadano romano, y tienen hijos, los hijos estarán bajo la autoridad de Lucio, y no de Peribomio; por lo tanto, esos hijos no serán agnados de Peribomio y tampoco de la familia de Peribomio. Si otra de las hijas se casa *sine conubio* con un latino (¿qué tipo de latino?), y tienen hijos, esos hijos nacerán ciudadanos *sui juris*, y no tendrán agnados, ni siquiera entre ellos mismos.

Otra regla importante en este contexto, y que distingue la agnación de la cognación, es que las madres son cognadas de sus hijos (¿en qué grado?), pero sólo son agnadas de sus hijos si están bajo la *manus* de su esposo. En el segundo caso, ellas asumen el lugar de una hija de su propio esposo (*in loco filiae*), y a través de él serán agnadas de sus hijos (¿en qué grado?).

Veamos un **problema**: Al año de la expedición de la *constitutio antoniniana*, Rufo, un mercader de trigo, y Bíbula, hija de un distinguido jurista romano amigo del Emperador, se casan *cum manu*. Al cabo de 30 años, tienen cuatro hijos: dos hombres, Aledio y Plocamo, y dos mujeres, Cásina y Quóne. Cásina está casada *cum manu* con Otón, *sui juris*, y tienen una hija, Melisa. Aledio está casado con Albina; ella es hija de familia de Euhio y de Ogulnia, casados *cum manu*; y es hermana de Crisis, una mujer de 18 años, y de Hostilio, un hombre de 17. Aledio y Albina tienen un hijo, Pisón.

a. ¿En qué grado de agnación se encuentran Pisón y Melisa?

b. ¿En qué grado de cognación se encuentran Pisón y Melisa?

c. ¿En qué grado de agnación se encuentran Cásina y Bíbula?

d. ¿En qué grado de cognación se encuentran Cásina y Bíbula?

e. ¿Quiénes están dentro del tercer grado de agnación de Plocamo?

2.4. El matrimonio

2.4.1. *Propósito*

Es difícil concebir la familia sin pensar en el matrimonio, dada su ubicuidad en las sociedades occidentales contemporáneas: mientras algunos grupos luchan por acceder a esta institución (como el de los homosexuales), otras realidades sociales (como las uniones libres y las familias poliándricas) erosionan la supuesta inviolabilidad y santidad del matrimonio.

El objetivo general al estudiar el matrimonio es conocer cómo se hacía y se deshacía el matrimonio en Roma, y cuáles eran sus efectos. A continuación nos limitaremos a ver dos definiciones romanas famosas, las características básicas de las *justae nuptiae*, y por último una descripción de algunas de las nupcias, o ceremonias, propias del matrimonio romano.

2.4.2. *Definiciones de Modestino y de Justiniano.*

2.4.2.1. MODESTINO: “Unión del macho y de la hembra y consorcio de toda la vida, comunicación del derecho divino y humano” (*Nuptiae sunt coniunctio maris et feminae et consortium omnis vitae, divini et humani iuris communicatio*) (*Digesto* 23.2.1).

2.4.2.2. JUSTINIANO: “Nupcias o matrimonio es la unión del varón y de la mujer que contiene la costumbre indivisa de la vida” (*Nuptiae autem sive matrimonium est viri et mulieris coniunctio, individuum consuetudinem vitae continens*) (*Instituciones* 1.9.1).

2.4.3. *Características básicas*

2.4.3.1. Es una unión de hecho cuyo efecto principal es generar hijos legítimos, ciudadanos, y sometidos a la potestad paterna.

2.4.3.2. La disolución del matrimonio depende de la pérdida de la *affectio maritalis*, y por lo tanto es muy sencillo terminar el matrimonio.

a. “Las disposiciones sobre el matrimonio, en la época clásica, se basan en el principio de que el vínculo no debe subsistir cuando desapa-

rece el deseo de los cónyuges de mantenerse unidos (*affectio maritalis*)” (González 2003: 243).

b. “La noción romana del matrimonio es la de un contrato continuo al cual se entra por el consentimiento; el corolario era que cuando el consentimiento se acababa, también el matrimonio” (Johnston 1999: 35) (traducido).

2.4.3.3. *No* es una comunidad de bienes. La dote (*dos*) era el eje de la relación patrimonial entre los cónyuges, y estaba sujeta a un régimen detallado.

a. *Dos aestimata*: El marido debe devolver propiedades equivalentes al valor original de la dote.

b. *Dos recepticia*: Un acuerdo que fija que el marido debe devolver la dote.

El régimen de la dote demuestra ser muy distinto de la *sociedad conyugal* actual.

2.4.4. *Nupcias*

Traducido de: (Long 1875).

<http://penelope.uchicago.edu/Thayer/E/Roman/Texts/secondary/SMIGRA*/Matrimonium.html>

Después de que las partes habían acordado casarse, y de que así lo habían consentido las personas en cuya *potestas* se encontraban, en ocasiones se celebraba una reunión de amigos en la casa de la futura esposa con el propósito de fijar el contrato matrimonial, que se conocía como *sponsalia*, escrito en tabletas (*tabulae legitimae*), y firmado por ambas partes. [...] La mujer, luego de haber prometido ser esposa, se llamaba *sponsa, pacta, dicta, o sperata*. Desde Juvenal (Sat. vi.27) parece que, al menos durante el Imperio, el hombre le ponía un anillo en el dedo de la prometida, como una muestra de su fidelidad. Este anillo, como todos los anillos en esa época, probablemente lo usaban en la mano izquierda, y sobre el dedo índice. [...] El último punto a establecer era el día en que el matrimonio debía realizarse.

El día del matrimonio, que en las primeras épocas nunca fue fijado sin consultar los auspicios [...], la mujer se vestía con una túnica larga y blanca, adornada con una franja púrpura o con moños [...]. El vestido se conocía como *tunica recta*

[...], y se ajustaba alrededor de la cintura con una corona [...], que el marido tenía que desamarrar en la noche. El velo de la esposa, llamado *flammeum*, era de color amarillo brillante [...], como también lo eran sus zapatos [...]. En esta ocasión su pelo estaba dividido con la punta de una lanza.

2.4.5. ¿Cuáles eran los efectos del matrimonio civil?

| | Matrimonio | Condición | Bajo autoridad de: | ¿Agnados? | ¿Cognados? |
|------------|---|--|---|--|---|
| 1. Esposos | Esposo | <i>vir</i> | si es <i>alieni juris</i> : <i>paterfamilias</i> | su familia civil | sus consaguíneos |
| | | | si es <i>sui juris</i> : nadie | | |
| | <i>a. justae nuptiae</i> | <i>in manu</i> | (i) esposo <i>sui juris</i> : esposo | la familia civil del esposo | sus consaguíneos |
| | | | (ii) esposo <i>alieni juris</i> : <i>paterfamilias</i> del esposo | | |
| Esposa | <i>uxor</i> | <i>sine manu</i> | (i) si es <i>sui juris</i> : ella misma | su familia civil | sus consaguíneos |
| | | | (ii) si es <i>alieni juris</i> : su <i>paterfamilias</i> | | |
| | Esposo <i>b. no justae nuptiae</i> o nulo | (no cambia) | (no cambia) | (no cambia) | (no cambia) |
| | Esposa <i>a. justae nuptiae</i> | (no cambia) | (no cambia) | (no cambia) | (no cambia) |
| 2. Hijo | <i>a. justae nuptiae</i> | legítimos, <i>liberi justi spurii, vulgo conceptii</i> | (i) padre <i>sui juris</i> : padre | 1. La familia civil del padre. 2. A la madre, como hermana, sólo si está casada <i>cum manu</i> . | sus consaguíneos |
| | | | (ii) padre <i>alieni juris</i> : <i>paterfamilias</i> del padre | | |
| | <i>b. no justae nuptiae</i> o nulo | | nadie (nacen <i>sui juris</i>) | no | madre y parientes maternos (pero desde Constantino los hijos nacidos de concubinato son <i>liberi naturales</i> del padre, y él puede legitimarlos) |

2.5. Cómo resolver problemas sobre la familia romana

Lo que verán a continuación no es un resumen del tema de la familia romana. Encontrarán, en cambio, una manera práctica de resolver los problemas asociados con ella. Este documento gira en torno a un problema; cada vez que aparezca una parte del problema, estará dentro de una caja. El documento se divide en pasos que sugiero seguir al confrontar un caso sobre este tema.

En la época de Augusto, Rufo se casó *justae nuptiae* con Títira

2.5.1. Ubicar la época

Este problema nos ubica en una época concreta mediante una referencia a un emperador. Sabemos que sucedió:

En el Imperio.

En la época clásica.

Entre los años 27 AEC y 14 EC.

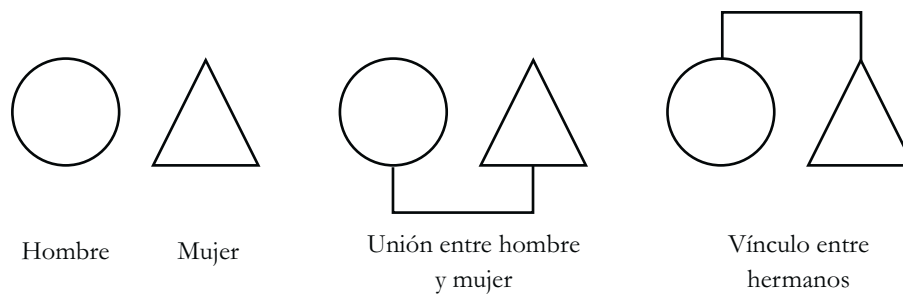
¿Para qué sirve la época? En estos problemas la época sirve principalmente para:

- a. Saber si estaba vigente la *manus*. Recuerden que la *manus*, muy común al principio de la historia romana, ya era una institución agónica bajo Justiniano. Recuerden, además, las tres formas de entrar en la *manus*: *confarreatio*, *coemptio*, y *usus*. Finalmente, no olviden los efectos de la *manus*, y su diferencia con los del matrimonio. No supongan que una mujer está *in manu* a menos de que el caso lo indique.
- b. Saber si la ciudadanía afecta las uniones y los hijos: recuerden que los *latini veteres* desaparecieron alrededor del 90 AEC, y que la ciudadanía se les extendió a todas las personas libres del Imperio en el año 212 EC.

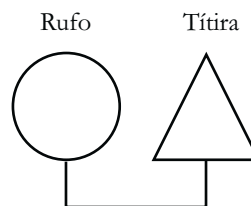
- c. Determinar la importancia de los cognados: ellos fueron muy poco importantes al principio del desarrollo jurídico romano, pero muy importantes hacia Justiniano;
- d. Establecer si cabe la legitimación para los *liberi naturales*; esto sucedió ya avanzado el Imperio, con los emperadores cristianos; y
- e. Dimensionar el rol del *pater* al tomar decisiones sobre sus subordinados.

2.5.2. Diagramar, usando convenciones fáciles de visualizar

Es útil traducir los problemas en diagramas, para lo cual es una gran ayuda establecer ciertas convenciones. Las que verán a continuación están basadas en convenciones etnográficas, ajustadas a las particularidades romanas.

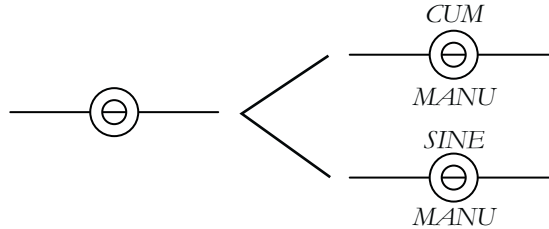


En el ejemplo:

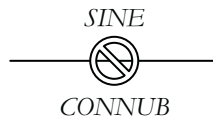


Por facilidad visual, he desarrollado algunas convenciones con respecto a las distintas uniones romanas:

a. *Justae nuptiae*:



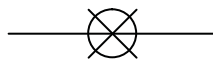
b. *Sine connubio*:



c. Concubinatio:



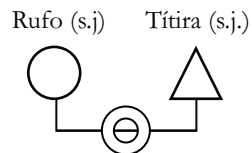
d. Contubernio:



2.5.3. *Determinar calidad de alieni juris o sui juris.*

- Es útil saber si una persona es *alieni juris* o *sui juris*. Hay una regla que ustedes deberán seguir al resolver estos problemas: las personas son *sui juris* salvo que el caso indique lo contrario.
- Tengan en cuenta que “indicar” no es lo mismo que “decir”: si el caso dice, por ejemplo, que una persona en la época arcaica puede casarse sin pedirle permiso a nadie, eso sería suficiente para deducir que es *sui juris*.

- Una manera fácil de señalar esta calidad en el esquema es introducir “(s.j.)” junto a la persona.
- Incorporando lo anterior en el diagrama, vemos que queda así:



2.5.4. Incorporar a los hijos

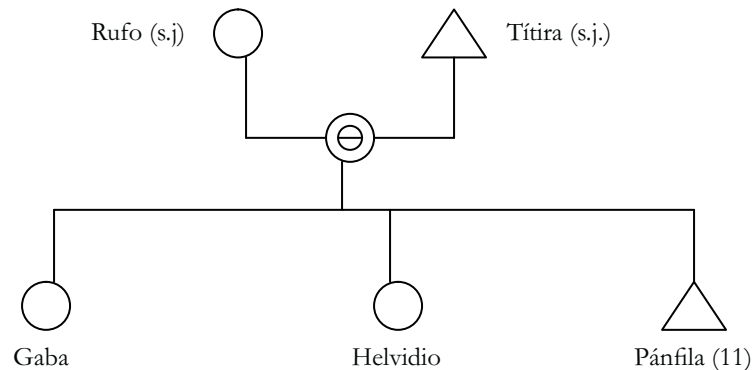
Aumentemos la siguiente información al ejemplo:

Rufo y Títira tienen 2 hijos, Gaba y Helvidio, y una hija, Pánfila, de 11 años

Empiezo con una advertencia: en ocasiones, para nosotros, los nombres romanos no señalan fácilmente el género. Por ejemplo, hay nombres romanos masculinos que terminan en “a,” con lo cual parecen ser nombres de mujeres. “Gaba” es uno; “Sila” es otro. De otro lado, “Quíone” es nombre de mujer, como también lo es “Fotis”.

Si el problema guarda silencio sobre la edad, debemos suponer que la persona es púber. En el ejemplo, nos dicen la edad de Pánfila, y vale la pena añadírsela al diagrama. (¿Ella es púber?)

El diagrama ahora sería éste:



2.5.5. Ubicar y diagramar los eventos de ruptura

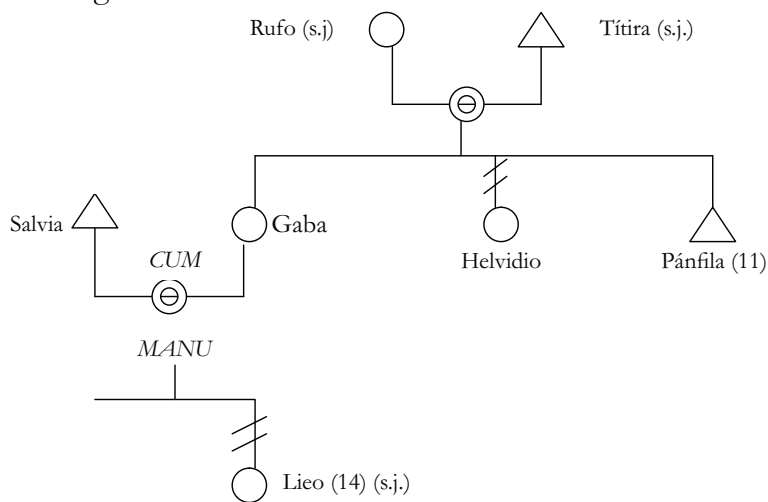
• Aumentemos el ejemplo, así:

• En España, Helvidio se encuentra con una oportunidad de negocios única, así que decide irse, acogiendo la nacionalidad del pueblo donde pasa a residir. En cambio, Gaba lleva años casado *nuptia con-farreatia* con Salvia; tienen un hijo, Lico, de 14 años. Al irse Helvidio, que era un guardián moral de Lico, Lico se dedica al crimen y entre sus andanzas quema el establo de un vecino, Dión. Escandalizado, Rufo le da a Lico en abandono noxal a Dion.

• De la descripción anterior, es claro que se rompió la autoridad paterna que Rufo tenía sobre Helvidio. (¿Cómo operó la emancipación?). Al diagramar, represento los eventos de ruptura, en particular los de la patria potestad pero en general los de los vínculos agnaticios, con dos trazados diagonales cortando la línea que establece el parentesco.



Diagramando esto en la manera en que hemos visto, el resultado es el siguiente:



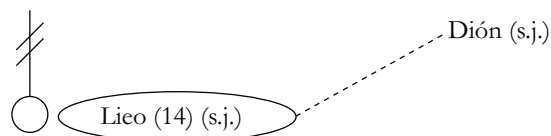
- La ruptura del vínculo agnaticio de Lio (con una sola manipulación: es nieto) lo convierte a él en *sui juris*. No es así con Helvidio, quien pierde los vínculos agnaticios pero también la ciudadanía, por lo cual no podemos describirlo como *alieni* o como *sui juris*.

2.5.6. Fijar las relaciones de clientela

En el caso, Lio pasó bajo la autoridad (*mancipium*) de Dión, por abandono noxal realizado por su *paterfamilias*.

Los efectos más importantes del *mancipium* son los que le siguen a su terminación: dado que el *mancipium* termina por manumisión, establece relaciones de patronato entre el manumisor y el manumitido: *jura patronatus*.

Esto lo podemos representar con una línea punteada:



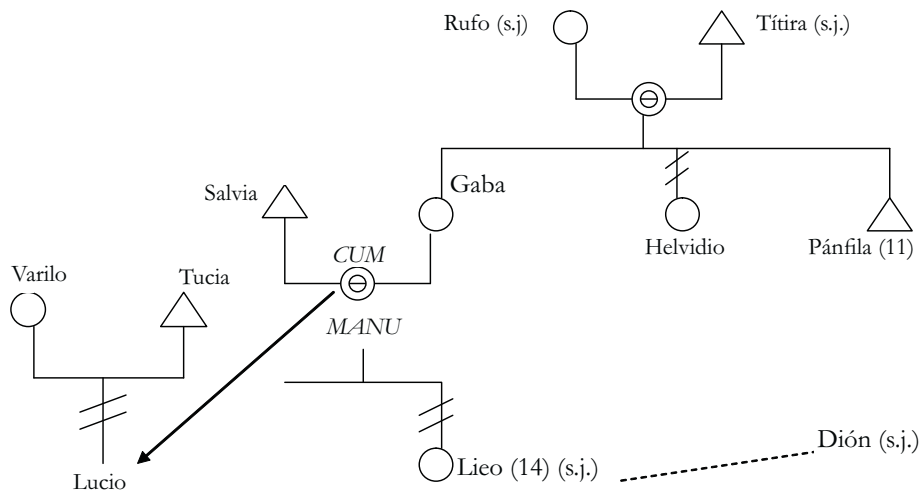
2.5.7. Considerar la adopción

- La adopción era común en Roma como un mecanismo para crear herederos.
- Debemos distinguir dos formas de adopción (en sentido amplio): la adopción (en sentido estricto), que sólo les aplica a las personas *alieni juris*; y la adrogación, que sólo se usa para personas *sui juris*, y que, por significar la muerte de un culto, requiere de la aprobación de los comicios por curias. Siempre que los problemas de este libro hablen de “adopción,” sin otro calificativo, deben entender que es la adopción en sentido estricto.
- Recuerden que la adopción rompe los vínculos civiles entre el adoptado y sus consanguíneos, elemento que hay que señalar en el diagrama.

- Aumentemos el caso así:

Ante la ruptura de los vínculos con Lico, Gaba decide adoptar a Lucio, hijo de familia de Varilo y Tucia; luego de las precisiones necesarias, llevan a cabo la adopción.

- Podemos representar la adopción con una flecha; es mejor hacerlo así porque la adopción establece vínculos de agnación, no de cognación. Por esta diferencia no es aconsejable incorporar al adoptado en el diagrama como si fuera un familiar civil más. El diagrama del problema queda así:



2.6. Cuadros para otros temas de familia: Emancipación, manus, mancipium.

2.6.1. ¿Cómo se realizaba la emancipación, y cómo cambió con el tiempo?

| Época | Sujeto | Forma | ¿Rompe agnación? | ¿Sufre <i>capitis deminutio</i> ? | ¿Hereda al padre? |
|-----------|-------------------|---|------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| República | Hijo | Tres mancipaciones | Sí | Sí, mínima | No |
| | Hija | Una mancipación | | | |
| | Otro descendiente | | | | |
| Imperio | Hijo | Igual hasta: Anastasio (491-518 EC): Declaración del padre ante un magistrado, en un proceso avalado por un rescripto imperial. Justiniano: Declaración del padre ante el magistrado competente. | Sí | Sí, mínima | Sí, por obra del pretor |
| | Hija | | | | |
| | Otro descendiente | | | | |

2.6.2. ¿Cómo se realizaba la *manus*, y cuáles eran las formas de entrar en ella?

| Formas | ¿Era particular a alguien? | Vigencia | Disolución |
|------------------------|----------------------------|--|---|
| 1) <i>confarreatio</i> | Sí, a los patricios | Gayo (c. 150 EC; Inst. 1.112) y Ulpiano (muerto 224 EC) señalan que todavía existe | Mediante una ceremonia especial: <i>difarreatio</i> |
| 2) <i>coemptio</i> | No | Gayo (1.113) señala que todavía existe | Venta especial (<i>mancipatio</i>), seguida de una manumisión |
| 3) <i>usus</i> | No | Gayo (1.111) ya la reporta desaparecida | Venta especial (<i>mancipatio</i>), seguida de una manumisión |

2.6.3. ¿Qué casos de *mancipium* se presentaban, y cuál fue su vigencia?

| Casos | Vigencia |
|---|---|
| 1) El <i>pater</i> , por un precio, le confería a un tercero el <i>mancipium</i> sobre un hijo bajo su potestad. | Desde fines de la República, aparece casi exclusivamente el <i>mancipium</i> por abandono <i>noxal</i> , pero esta forma de venta de los hijos reapareció durante la crisis del Imperio en los siglos III y IV EC |
| 2) Abandono <i>noxal</i> (<i>noxae deditio</i> , <i>noxae datio</i>): En caso de que el hijo <i>in potestate</i> cometiera un delito, el <i>pater</i> podía entregarlo a la víctima del daño. | Abolida definitivamente por Justiniano |
| 3) Para satisfacer las formas, en casos de adopción y de emancipación. | Continuó en su función formal hasta que desapareció de los procesos de adopción y emancipación (desde Anastasio) |

2.7. Preguntas

2.7.1. Para el derecho romano, ¿cuál de las siguientes no hubiera contado como una persona (en sentido técnico)?

- (a) Un peregrino
- (b) Una mujer
- (c) Un bebé nacido con deformidad excesiva
- (d) Un manumitido ciudadano
- (e) Un manumitido latino juniano

2.7.2. En el año 100 EC, Celso está felizmente casado *cum manu* con Lucrecia. Tienen dos hijos: Mario y Sila; ambos son hijos de familia. Bajo el poder de Celso se encuentran Lucio (*in mancipio*) y ocho esclavos. Veinte clientes lo visitan todos los días para cumplir con el rito de la *salutatio*.

Atendiendo sus negocios un día, un grupo de piratas marinos captura a Celso y pretende venderlo a mercaderes que lo exportarían al Oriente.

Estando cautivo, ¿Celso perdería cuál de los siguientes *status*?

- i- *Status libertatis*
- ii- *Status civitatis*
- iii- *Status familiae*

- (a) Sólo i
- (b) Sólo i y ii
- (c) Sólo i y iii
- (d) i, ii, y iii
- (e) Ninguno, porque puede recuperar cada *status* perdido mediante el *jus postliminii*

2.7.3. ¿Cuál de los siguientes **NO** es un poder o derecho que Celso (el sujeto del punto anterior) ejercía antes de su captura?

- (a) *dominica potestas*
- (b) *manus*
- (c) *jura patronatus*
- (d) *in manu mariti*
- (e) *patria potestas*

2.7.4.* En el año 150 AEC, Terencio estaba casado con Patricia. Mientras Terencio oficiaba como procónsul fuera de Roma durante un año, Patricia permaneció en Roma. El día en que regresó Terencio, ella tuvo un hijo, Lucio. Luego de muchas investigaciones, determinaron que el verdadero padre de Lucio era Olimpión, un *latino vetere*. En consecuencia, Lucio era:

- (a) libre, *latino vetere*, y *sui juris*
- (b) esclavo, ciudadano, y *alieni juris*
- (c) libre y *latino vetere*
- (d) libre y ciudadano
- (e) Este caso es imposible, dado que en el año 150 AEC no existían los *latini veteres*

2.7.5.* ¿Cuál de las siguientes sería una descripción apropiada de lo que podría pasar en el caso enunciado en la pregunta anterior?

- (a) Terencio podría solicitar una constitución de tipo *rescripta* para orientarlo en sus acciones.

(b) Terencio podría solicitar una constitución de tipo *mandata* para orientarlo en sus acciones.

(c) Las partes podrían acudir al pretor, quien podría encontrar una solución vinculante en un senadoconsulto y en una ley rogada de los comicios por tribunos.

(d) Las partes podrían acudir al pretor, quien podría encontrar una solución vinculante en la Ley de las Doce Tablas y en una opinión de un jurisconsulto, dotada de *legis vicem* por la *permissio jura condendi*.

(e) Las partes podrían encontrar una solución vinculante en la Ley de las Doce Tablas y en una ley rogada del *comitiatus maximus*.

2.7.6.* Para tener esclavos, no es necesario ser ciudadano.

(a) Esto es válido, ya que los esclavos podían tener esclavos.

(b) Esto es válido, ya que los manumitidos ciudadanos podían tener esclavos.

(c) Esto es válido, ya que las mujeres *sui juris* podían tener esclavos.

(d) Esto no es válido, ya que las mujeres *sui juris* no podían tener esclavos.

(e) Esto no es válido, ya que los hijos de madres peregrinas y padres ciudadanos no podían tener esclavos.

2.7.7. En la época de Diocleciano, Ofilio tiene 19 años. Por lo tanto, Ofilio necesita un curador.

(a) Si Ofilio está adelantando un proceso, es cierto que necesita un curador.

(b) Si Ofilio es un ciudadano, es cierto que necesita un curador.

(c) Si Ofilio es *sui juris*, es cierto que necesita un curador.

(d) Si Ofilio dispone de la *in integrum restitutio*, es cierto que necesita un curador.

(e) Si Ofilio no solicita un curador, no es cierto que lo necesite.

2.7.8. Lucio, ciudadano de nacimiento, nunca ha sufrido una *capitis deminutio maxima*. Por lo tanto:

- (a) Lucio es ingenuo
- (b) Lucio no puede casarse con una ingenua
- (c) Lucio no tiene gentiles
- (d) Lucio es *alieni juris*
- (e) Lucio es un *latino vetere*

2.7.9. Marcos actuó como el padre tacaño en la última presentación del dramaturgo Plauto que llevó a cabo una academia de actuación en la Roma reconquistada por Justiniano. Por lo tanto, Marcos es tachado de infame. A la luz del derecho entonces vigente:

- (a) Si Marcos es ciudadano, es correcto que sea tachado de infame por esa razón.
- (b) Si Marcos no es ciudadano, es correcto que sea tachado de infame por esa razón.
- (c) Es correcto que Marcos sea tachado de infame por esa razón, pero sólo durante 10 años, cuando un nuevo censo reestablezca su condición.
- (d) No es correcto que Marcos sea tachado de infame por esa razón.
- (e) Es correcto que Marcos sea tachado de infame por esa razón, siempre y cuando la obra provenga de un dramaturgo que no goce del *jus publice respondendi*.

2.7.10.* Tiberio intentó engañar a otro ciudadano romano haciéndose pasar por esclavo, para luego ser liberado por un amigo, que presentó pruebas de que Tiberio no era un verdadero esclavo. La pena por esta conducta fue condenar a Tiberio a la esclavitud. En términos de los *status*, ¿cómo podemos describir el efecto de esta condena?

- (a) Tiberio pierde tanto el *status civitatis* como el *status familiae*
- (b) Tiberio sólo pierde el *status familiae*

- (c) Tiberio sólo pierde el *status libertatis*
- (d) Tiberio sólo pierde el *status libertatis* y el *status civitatis*
- (e) Tiberio pierde el *status libertatis*, el *status civitatis*, y el *status patrifamilias*

2.7.11. En la época de Julio César, Paulo es curador de Marciano, un *furiosus* de 38 años. Lucrecio es tutor de Amaranta, una mujer de 49 años, casada *sine manu*. Por lo tanto:

- (a) Paulo y Lucrecio están obligados a rendir cuentas, porque ambos administran los bienes de las personas bajo su protección.
- (b) Paulo está obligado y Lucrecio no, porque Paulo primordialmente administra los bienes de Marciano, y la obligación de rendir cuentas nace de la administración.
- (c) Lucrecio está obligado y Paulo no, porque Lucrecio primordialmente completa la personalidad de Amaranta, y la obligación de rendir cuentas nace de completar la personalidad del pupilo.
- (d) Ni Paulo ni Lucrecio están obligados a rendir cuentas, porque ambos se encargan del aspecto personal de aquellos bajo su protección.
- (e) El caso es imposible, porque no es permitido asignarle un tutor a una mujer casada.

2.7.12.* Saturnino tiene un tutor. Por lo tanto:

- (a) Saturnino pudo haber vivido en cualquier momento desde la Ley de las Doce Tablas hasta las *Novellas* de Justiniano.
- (b) Saturnino sólo pudo haber vivido en el Imperio.
- (c) Saturnino no tiene un curador.
- (d) Saturnino necesitaría de la *acceptilatio* de su tutor para poder aceptar válidamente una herencia.
- (e) Saturnino es mayor de 18 años, pero menor de 25.

Respondan las siguientes tres preguntas con base en esta descripción:

Tais está casada *nuptiae confarreatiae* con Apicio, en el año 100 AEC. Ellos tienen tres hijos: dos hombres, Fusco y Gaba; y una mujer, Catiena. Los agnados de Fusco, en tercer grado, en línea colateral, sin ser sus sobrinos, son Peribomio y Seleuco, ambos bajo la potestad de Rufo, su padre, y ambos agnados de su madre, Dafnis. Rufo sólo ha tenido hijos con Dafnis, e igualmente Dafnis sólo ha tenido hijos con Rufo. Catiena, de 16 años, la menor de los hijos de Tais y Apicio, se casó *sine manu* hace dos años con el entonces recién emancipado Sarmiento. Ella pasó los 18 meses siguientes al matrimonio viviendo en el lecho conyugal, pero el mes 19 lo pasó en casa de su mamá. Catiena y Sarmiento tienen un hijo, Trasilo, de 2 meses de edad.

2.7.13.* ¿Quiénes son agnados en segundo grado de Trasilo?

- (a) Nadie
- (b) Sarmiento
- (c) Catiena
- (d) Sarmiento y Catiena
- (e) Apicio, Tais, y Catiena

2.7.14.* ¿Quiénes son cognados en segundo grado de Trasilo?

- (a) Nadie
- (b) Sarmiento
- (c) Catiena
- (d) Sarmiento y Catiena
- (e) Apicio y Tais

2.7.15.* ¿Quiénes son agnados de Fusco dentro del segundo grado?

- (a) Gaba y Catiena
- (b) Apicio, Tais, Gaba, y Catiena
- (c) Rufo, Apicio, Tais, y Gaba
- (d) Rufo, Dafnis, Apicio, Tais, y Gaba
- (e) Rufo, Dafnis, Apicio, Tais, Gaba, Peribomio, y Seleuco

2.8. Ejercicios

2.8.1. *Personas: clasificación*

En el año 80 AEC, Antonino, novio de Filomena desde hace unos años, se presenta en la hacienda de Octaviano, abuelo y *paterfamilias* de Filomena. La razón de la visita es que Antonino quiere convencer a Octaviano de que, a pesar de ser él un *latino vetere*, es digno de casarse con Filomena. Octaviano es especialmente celoso con su nieta: ella es patricia, y según Octaviano está destinada o bien para casarse por el rito de la *confarreatio* (reservado para los patricios y por lo tanto por fuera de las posibilidades de Antonino) o bien para asumir la designación religiosa de vestal. Octaviano prefiere que Filomena sea vestal, porque, a pesar de provenir ella de una familia de comerciantes, se caracteriza, primero, por su delicadeza y, segundo, por la torpeza para los negocios que es propia de su género.

Ante la solicitud de Antonino, Octaviano considera varios factores: primero, a Octaviano le tocaría aportar una dote de tal magnitud que sea bien vista por su grupo social y que invite a personas pudientes a querer casarse con sus otras nietas. Segundo, darle una dote de esa envergadura a un extranjero supone el riesgo de que se regrese a su tierra, se dilapide allá el dinero, y luego sea muy difícil recuperarlo. Tercero, sus clientes podrían perderle respeto, y no sólo a él sino a su hijo, el padre de Filomena, enrareciendo así las relaciones con sus clientes y la posibilidad de exigirles el cumplimiento cabal de sus deberes.

Por lo anterior, Octaviano niega la solicitud de Antonino. Muy golpeado, Antonino le implora que le dé una explicación, así que Octaviano se remite a los *mores* y a una ley centuriada, según los cuales sólo los ciudadanos se pueden casar civilmente; Octaviano añade que él no permitirá nada menos que un matrimonio civil para su nieta. Antonino le dice que él, como *latino vetere*, goza del *conubium*, lo que

le permite casarse civilmente. Octaviano, frunciendo el ceño en señal de reprobación, dice que sus antepasados nunca hubieran permitido que un no ciudadano, mediante una triquiñuela como esa, burle las prohibiciones que ellos mismos dictaron para proteger la romanidad.

| | | |
|---|--|--|
| <p>1. Dado el sistema de fuentes vigente en la época en que se desarrolla el caso, ¿cuál de las siguientes es distinta a las demás?</p> <p>(a) <i>Oratio principis</i>. (b) Constituciones de tipo <i>mandata</i>. (c) Constituciones de tipo <i>rescripta</i>. (d) Ley de Citas. (e) Ley rogada dictada en los comicios por centurias.</p> | <p>2. ¿Cuál es, en términos del <i>status familiae</i>, la posición de Antonino?</p> <p>(a) Libre. (b) No ciudadano. (c) Peregrino. (d) <i>Alieni juris</i>. (e) <i>Sui juris</i>. (f) Ninguna de las anteriores.</p> | <p>3. ¿Cuál es, en términos del <i>status familiae</i>, la posición del padre de Filomena?</p> <p>(a) Libre. (b) No ciudadano. (c) Peregrino. (d) <i>Alieni juris</i>. (e) <i>Sui juris</i>. (f) Ninguna de las anteriores.</p> |
| <p>4. ¿A cuál de los siguientes magistrados debería acudir Antonino si tuviera un litigio contra Octaviano?</p> <p>(a) Pretor urbano. (b) Pretor peregrino. (c) Edil curul. (d) Jurisconsulto. (e) Procónsul.</p> | <p>5. ¿En qué texto legislativo se habrían promulgado las prohibiciones de los antepasados a las que se refiere Octaviano?</p> <p>(a) Senadoconsulto. (b) Ley de las Doce Tablas. (c) Constitución de tipo <i>edicta</i>. (d) Edicto Perpetuo. (e) Plebiscito Ogulnio.</p> | <p>6. ¿Cuál es, en términos del <i>status civitatis</i>, la posición de Filomena?</p> <p>(a) Libre. (b) Ciudadana. (c) Peregrina. (d) <i>Alieni juris</i>. (e) <i>Sui juris</i>. (f) Patricia.</p> |

2.8.2. Esclavos y ciudadanos

A continuación verán una lista de 10 principios jurídicos. Cada uno está marcado con un número. Es *posible* que uno o más hayan sido vinculantes en algún momento del desarrollo del derecho romano. Debajo de la lista de principios encontrarán una tabla, en la que están

inscritas cinco situaciones identificadas con letras y acompañadas por una línea al final de cada fila.

Lo que necesitan hacer es escribir en cada línea el número correspondiente al principio con base en el cual la persona descrita en la situación podría resolver su problema legal. Si creen que más de un principio lo resolvería, escriban sólo el número que corresponda al más preciso. Si creen que ninguno lo resolvería (lo que puede pasar si ningún principio es apropiado, bien sea porque no estaba vigente o porque nunca formó parte del derecho romano), entonces escriban una X.

1. Pierde la ciudadanía romana quien renuncie a ella y acepte otra.
2. Sólo una porción de los bienes que un esclavo produzca mediante su trabajo le pertenece ante el derecho civil, a título de peculio.
3. Todos los bienes fruto del trabajo de un esclavo le pertenecen a su dueño.
4. Ningún esclavo puede obligarse por sus contratos.
5. Los latinos disponen del *commercium*.
6. El hijo que nace del *justum matrimonium* de una madre latina es ciudadano.
7. El hijo de un peregrino nacerá siempre peregrino.
8. Los *latini coloniarii* disponen del *jus suffragii* en Roma.
9. Los *latini veteres* pueden casarse civilmente.
10. Un esclavo liberado por el conducto regular, o en virtud del *jus postliminii*, se convertirá en ciudadano.

- A Ticio nació en Roma en el año 100 AEC, del matrimonio civil de Aníbal, _____ ciudadano romano, y de Sixta, latina *vetere*. Ticio, ahora de 20 años, quiere saber si es ciudadano romano.
- B En el año 100 EC, Mario, cuestor romano, fue capturado por unos piratas, _____ pero 3 años después logró regresar a Roma. Durante ese tiempo él compró su libertad, y luego aceptó la ciudadanía de otra nación, para mejorar su condición. Él quiere saber si ahora, al volver, es ciudadano.
- C Bajo el Emperador Justiniano, Polibio es un esclavo que logra acumular _____ cierta riqueza por su trabajo. El dueño de Polibio se la reconoce como propiedad de Polibio, pero él quiere saber si de hecho es dueño civilmente.
- D Poco antes de Augusto, hay unas decisiones reñidas en los comicios por _____ centurias, y Sila, que fue ciudadano pero se volvió latino al abandonar su patria e irse a una colonia, quiere saber si puede votar en esa elección.
- E En el año 150 AEC, Sempronio, habitante del antiguo Latium, se dispone _____ a comprar un esclavo a través de la ley civil, así que quiere saber si la venta sería válida.

2.8.3.* *Libertos y parentesco*

Los siguientes casos tienen dos espacios en blanco. Para el primer espacio deben escoger **una** de las opciones marcadas con **letras**: la más apropiada. Para el segundo espacio en blanco deben escoger **una** de las opciones marcadas con **números**: de nuevo, la más apropiada.

2.8.3.1. Claudio nació en el año 15 de nuestra era, en Roma, de Leticia, que era esclava de Numa, un hombre sui juris de 40 años. Leticia murió en el año 30, y Claudio se quedó como esclavo de Numa. Siete años después murió Numa, y en su testamento le concedió la libertad incondicional a Claudio. Al año, Claudio se casó civilmente con Amaranta, ciudadana romana. Seis años después, sufriendo de tuberculosis, Claudio vendió por mancipación, que es un modo de adquisición del derecho civil, una casa que había adquirido con su trabajo en el año 41. Unos días después, al morir por el episodio de tuberculosis, Claudio le dejó el dinero de la venta a su hijo, Pompilio. Un jurisconsulto que conoció de este caso conceptuó que _____ porque _____.

| | |
|--|--|
| (A) La venta de la casa no fue válida | (1) Los esclavos no disponen del <i>commercium</i> ni de la <i>mancipatio</i> . |
| (B) Tanto la venta de la casa como el testamento son válidos | (2) Los <i>latini juniani</i> disponen del <i>commercium</i> , pero no pueden testar. |
| (C) El matrimonio de Claudio y Amaranta no es válido | (3) Los <i>latini coloniarii</i> no disponen del <i>conubium</i> . |
| (D) La venta es válida, pero el testamento no | (4) Los esclavos manumitidos por la vía testamentaria son ciudadanos romanos, y por lo tanto gozan del <i>conubium</i> y del <i>commercium</i> . |
| (E) La venta de la casa cumplió con algunas solemnidades, pero para ser plenamente válida necesita de más formalidades | |

2.8.3.2. Al final de la República, Elio, como muchos otros que tenían esclavos en el momento, liberó a sus diez esclavos para que aprovecharan una ración de pan que el Estado romano empezó a distribuir de manera gratuita, y a cambio de la libertad los amos les exigieron a los esclavos que siguieran trabajando para ellos, sin pago. Elio, de 19 años, tenía la capacidad para hacer esas manumisiones, y las hizo según todas las formalidades legales. Uno de los manumitidos, Aulo, ya tenía un hijo con Lucía, una ciudadana romana, al momento de su manumisión. Elio requirió que Aulo le prestara servicios en su casa. Al poco tiempo murió Elio, dejando como heredero a Flavio, quien presentó una acción *operarum* para exigir que Aulo continuara desempeñando oficios varios en la casa de Flavio. Un jurisconsulto que conoció de este caso conceptuó que _____ porque _____.

| | |
|---|--|
| (A) Aulo debía continuar laborando en la casa de Flavio | (1) La manumisión hecha por un señor menor de 20 años se declara nula. |
| (B) Aulo no debía continuar laborando en la casa de Flavio | (2) Las <i>operae officiales</i> no son susceptibles de herencia. |
| (C) Aulo debía continuar laborando en la casa de Flavio, pero sólo por un número determinado de días, o por su equivalente pecuniario | (3) Las <i>operae fabriles</i> son susceptibles de herencia, y son defendidas mediante la acción <i>operarum</i> . |
| (D) Aulo o su hijo legítimo debían continuar laborando en la casa de Flavio | (4) Los hijos legítimos continúan la personalidad de su padre y por lo tanto sus obligaciones. |
| (E) El hijo legítimo de Aulo debía continuar laborando en la casa de Flavio | (5) Las <i>operae fabriles</i> son susceptibles de herencia, y sólo se conceden por cantidades determinadas. |

2.8.3.3. En el año 150 EC, Aníbal tiene dos hijos legítimos: Tito y Patricio. Ambos están casados, y ninguna de sus esposas no están bajo su *manus*. Tito tiene un hijo (Julio) y una hija (Marcia), ambos legítimos y ambos hijos de Selena. A su vez, Julio se casó con Calíope, una liberta cuya manumisión vindicta ya la había convertido en manumitida ciudadana; juntos tuvieron un hijo, Olimpión. Calíope tiene un hermano, también ciudadano, que se llama Bruto. Al poco tiempo de que naciera Olimpión murieron Aníbal y Tito, y a los meses murió Julio, sin dejar tutor testamentario para Olimpión. Calíope consulta a un jurisconsulto para saber quién tendrá la tutela de Olimpión, hijo impúber de Julio. El jurista responde que el tutor debe ser _____ porque _____.

- | | |
|---|---|
| (A) Calíope | (1) es el cognado más cercano. |
| (B) Bruto | (2) es el agnado más cercano. |
| (C) Marcia | (3) dejando el difunto hijos impúberes, su tutela, a falta de tutor testamentario y de agnados, la tenían los gentiles. |
| (D) Selena | (4) goza del parentesco más cercano por vía materna. |
| (E) Patricio | (5) ninguno es agnado de Olimpión. |
| (F) ninguna de las personas mencionada* | |

2.8.4. *Parentesco y patria potestad*

En el año 50 EC, Rufo y Dafnis llevaban 10 años de estar felizmente casados, *cum manu*, pero los capturaron unos piratas para venderlos como esclavos en la cuenca del Mediterráneo. Dafnis logró escapar un mes antes que Rufo, y por el *postliminium* ambos recuperan sus derechos. Al estar nuevamente en su casa, decidieron continuar casados, y pasaron los dos años siguientes viviendo en la casa conyugal. Antes de ese incidente, tenían un hijo, Plinio, y una hija, Sixta. Durante el mes que Dafnis estuvo de regreso antes que llegara Rufo, ella tuvo otro hijo, Melibeo, cuyo padre biológico también era Rufo.

La siguiente es la suerte de los hijos de Rufo y Dafnis 40 años después de ese percance:

- Plinio se casó con Clía, latina colonial, y tuvieron dos hijos: Gitón y Opiano.
- Sixta se casó *cum manu* con Agrícola, manumitido ciudadano, *sui juris*, y tuvieron dos hijos: Hilarión y Lisídamo. Lisídamo se casó *cum manu* con Cásina, hija del matrimonio *cum manu* entre Gayo, *sui juris*, y Eunoe. Lisídamo y Cásina tuvieron un hijo: Títiro.
- Melibeo se casó *sine manu* con Calpurnia, *sui juris*, y tuvieron una hija: Fotis. Fotis está unida lícitamente con Coridón, un esclavo, y no tienen hijos.

-
- 1.* ¿Quiénes son agnados de Opiano? _____
 - 2.* ¿Quiénes son libertos? _____
 - 3.* Si Rufo, Agrícola, y Lisídamo se murieran mientras Títiro todavía fuera un impúber, ¿quién sería su tutor legítimo? _____
 4. ¿Quiénes son agnados de Fotis? _____
 5. ¿Qué mujeres están bajo la patria potestad de Rufo? _____
 6. ¿Quiénes tienen descendientes bajo su patria potestad? _____

2.8.5. *Parentesco, matrimonio, adopción*

La siguiente situación se presentó en Roma, en el año 100 EC:

Modestino está casado *nuptiae confarreatiae* con Gelia. Ellos tienen tres hijos: Papiniano, el mayor, que es *vulgo concepti*, y Celso y Anastasia, ambos *liberi justí*. Celso es el menor de los hijos, y tiene 12 años. Papiniano está casado *coemptio* con Proculeya, y tienen tres hijos: dos hijas, Cleo, de 11 años, y Murena, de 12 años; y un hijo, Tácito, de 13 años. Anastasia está casada *sine conubio* con Tiberio, y tienen dos hijos: Tito y Ovidio, ambos mayores de 25 años. Tito está

casado con Lícoris, que no está *in manu* y que es una latina cuyas prerrogativas, comparadas con las de los demás latinos, son las más favorables en ese momento.

Papiniano, Celso, y Anastasia son muy amigos de Adriano, que tiene la edad de Anastasia. Adriano es hijo del matrimonio *cum manu* entre Cicerón y Cecilia.

En ese momento, en una batalla, las fuerzas enemigas capturan a Modestino, lo venden, y termina como esclavo en las afueras de Jerusalén.

Seis meses después, Cicerón adopta a Lucio, hijo del matrimonio con *coemptio* entre un ciudadano *sui juris*, y una mujer que recibió el *conubium* por concesión poco antes de que naciera Lucio.

Al año nace Pomponio, hijo de Tito y Lícoris.

Después de 23 meses de intentos fallidos, Modestino logra escapar, y llega a su casa precisamente dos años después de su captura. Gelia lo nota tan obsesivo y maloliente que se rehusa a seguir viviendo con él y, ya no estando ella bajo la potestad de nadie, se dedica al comercio.

Dominado por un delirio de persecución, Modestino detecta que Anastasia tiene una relación sospechosa con un vecino, así que al mes de haber regresado se la mancipa a Cicerón, el padre de Adriano. Al mes siguiente, Cicerón la manumite.

Completen la siguiente tabla:

| | Antes de la captura de Modestino | 1 año después del regreso de Modestino |
|---|-------------------------------------|---|
| ¿Quiénes son adrogables? | | |
| ¿Quién necesitaría del permiso del magistrado para poder demandar a alguien a quien, además, le debe respeto? | | |
| ¿Quiénes no podrían ejercer la <i>provocatio ad populum</i> ese mismo día? | | |
| Si Anastasia estuviera soltera, ¿con quién o con quiénes podría casarse civilmente ese mismo día? | | |
| ¿Quiénes podrían mancipar a un descendiente ese mismo día? | | |

2.8.6. *Ciudadanía, manumisión, parentesco*

2.8.6.1. X, *latino vetere*, denuncia que Y, *cuestor*, se está apropiando de dineros públicos. Por esa denuncia condenan a Y, y le conceden la ciudadanía romana a X.

(a) ¿Entre qué años pudo haber sucedido lo anterior?

| | ANTES | DESPUÉS |
|---|-------|---------|
| (b) En términos de los tres <i>status</i> , ¿cuál era la condición de X antes y después de la denuncia? | | |

(c) ¿Sería correcto afirmar que a X le extendieron el *jus italicum*?

2.8.6.2. H, hombre, y M, mujer, tienen un hijo: J. ¿Cuál es la condición de J si:

(a) H es esclavo y M es peregrina?

(b) H es esclavo, M es peregrina, y J es concebido y nace bajo la vigencia de la Ley Minicia?

(c) H es censor, M es una latina con conubio, y están casados civilmente?

(d) H es censor, M es una latina con conubio, están casados civilmente, y J es concebido y nace bajo la vigencia de la Ley Minicia?

(e) H es latino colonario, M es ciudadana romana, y J nace bajo la vigencia de la Ley Minicia?

2.8.6.3. T, tío de S, le tiene mucho cariño a E, un eunuco que es esclavo de S. Al morir T, le deja una hacienda a S, y le deja el encargo que libere a E. Obedeciendo el testamento de T, S inscribe a E en el próximo censo.

(a) ¿Desde qué año o época pudo haber sucedido el caso anterior?

(b) ¿E es ahora (1) esclavo de derecho, (2) esclavo de derecho pero libre de hecho, (3) esclavo de hecho, o (4) libre de pleno derecho?

(c) Si E es libre, ¿qué método de manumisión lo volvió así?

(d) Si E continúa siendo esclavo, ¿con qué requisito incumplió para viciar la manumisión?

(e) ¿Quién se entiende como patrono de E?

(f) ¿E es ciudadano?

(g) ¿E es ingenuo?

(h) Si ahora prueban que E fue esclavizado por error, ¿E por esa razón sería ingenuo?

(i) Si ahora nos enteramos que E es latino juniano, ¿desde qué año o época pudo haber sucedido el caso?

2.8.6.4. En el año 200 AEC, B está casado *justae nuptiae* con C. Su único hijo, F, está casado igualmente *justae nuptiae*, con G, y es gentil de M. Del matrimonio entre F y G nacieron dos hijos, J y K, y una hija, L. Además, G tiene un hermano, H; ambos nacieron de la unión informal entre D, latino colonario, y E, ciudadana romana. Recientemente H aceptó irse como residente permanente a una colonia romana en España; a su vez, L aceptó la oferta que le hizo un mercader judío de Egipto de irse a ese país y volverse nacional de allá. Hace una semana B fue víctima de *suppressio*, pero escapó al cabo de cinco días; aún no se ha visto con C.

(a) ¿Quiénes son agnados de L?

(b) ¿Quiénes son cognados de L en primer grado?

(c) ¿Quiénes son agnados de F en primer grado?

(d) ¿Quiénes son incuestionablemente ingenuos?

(e) ¿Quiénes comparten el actual status civitatis de H?

2.8.7.* *Familia*. Respondan las preguntas de los cuadros con base en las siguientes descripciones.

2.8.7.1. En Milán, en el año 360 EC, Acilio, *sui juris*, está casado con Birrena, también *sui juris*. Tienen tres hijos, todos hombres: Glafiro (el menor, de 13 años), Helvidio, y Fusco.

Por otro lado, Capitón, *sui juris*, está casado con Dafnis, ella todavía sometida a la potestad de su padre. Esta pareja tiene dos hijas, Laronia y Meroe.

Helvidio está casado con Meroe, y tienen una hija, Oenotea, de 11 años. El matrimonio de Helvidio y Meroe, aunque es algo atípico para la época, fue celebrado con *coemptio*.

Fusco tiene un hijo natural, Nicerote (de 6 años), con Laronia; Fusco está pensando en legitimarlo. Fusco y Laronia viven juntos, pero sin la *affectio maritalis*.

| | |
|--|--|
| 1. ¿A qué descendientes podría <i>mancipar</i> Acilio? | |
| 2. ¿A quiénes <i>emanciparía</i> Capitón si los <i>mancipara</i> una sola vez? | |
| 3. ¿Quiénes son agnados <i>en segundo grado</i> de Oenotea? | |
| 4. ¿Qué mujeres están sometidas a la autoridad (<i>manus</i>) de su esposo? | |
| 5. ¿Quiénes necesitan un tutor por razón de su edad? | |

2.8.7.2. Al principio del principado de Adriano, Aledio se prepara para morir. En medio de libaciones y rezos a los dioses ancestrales, él piensa en su familia, sin ocultar el orgullo ante su magnitud.

Aledio está casado con *coemptio* con Bíbula. Ellos tienen dos hijos, ambos hombres: Dión y Equión.

Dión está casado justas nupcias con Cafrania, una mujer *sui juris*, y tienen una hija, Julia.

A su vez, Equión está casado con Fortunata, que está sometida a la autoridad de su esposo. La pareja tiene tres hijos: un hombre, Licas; y dos mujeres, Mesalina y Nerva.

Nerva está casada con Otón; se casaron *sine manu*, y ambos pasaron los dos años siguientes viviendo bajo el mismo techo conyugal.

Por su parte, Otón tiene un hermano, Pérsico, y, al igual que su propia madre (Hispula), ambos se encuentran bajo la autoridad de Gaba, padre de Otón y Pérsico.

A los 5 años de matrimonio, Nerva y Otón tuvieron dos hijos: Quintiliano y Rufo. Quintiliano mantiene desde hace años una relación de contubernio con Salvia. La pareja tiene un hijo, Tingelino.

1. ¿Quiénes no gozan del *status libertatis*?

2. ¿Qué descendientes quedarían emancipados si Aledio los mancipara una sola vez?

3. De las personas dentro del tercer grado de agnación de Rufo, ¿quiénes no pueden ejercer el *jus suffragii*?

4. De las personas en el segundo grado de cognación de Mesalina, suponiendo que cada una de ellas es *sui juris*, ¿quiénes podrían ejercer la *dominica potestas*?

5. ¿Cuántas parejas han tenido hijos sin estar casadas *cum manu*?

2.8.8. Repaso general

Lo que deben hacer es leer las siguientes 10 descripciones, y calificarlas. Antes de las descripciones encontrarán una tabla con 11 letras, indicando diferentes condiciones de las personas en Roma (ciudadanos, no ciudadanos, latinos, esclavos, etc.). Usen una letra no más de una vez (es decir, cuando la usen, elimínenla) para identificar la calidad de la persona resaltada en **negrilla** dentro de cada descripción; escriban esa letra en el espacio indicado (en la segunda columna de la tabla con las descripciones). Una letra sobra.

| | | | |
|---|---------------------|---|-----------------------------|
| A | Ciudadano | G | <i>Impúber sui juris</i> |
| B | Latino | H | <i>Mujer sui juris</i> |
| C | Peregrino | J | Paterfamilias |
| D | Esclavo | K | <i>Manumitido dediticio</i> |
| E | Liberto | L | Libre |
| F | <i>Alieni juris</i> | | |

Descripción

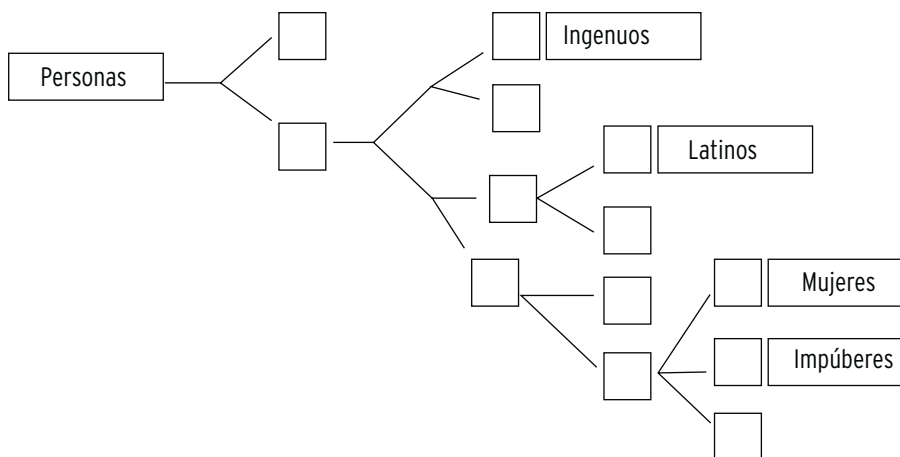
1. “No vas a creerlo,” dijo Juno, “pero Mario acaba de mancipar a Tulio de nuevo. ¿Cuántas veces van, tres? Ya ni sé. Con paterfamilias así para qué enemigos.” _____
2. El único gran cambio que experimentó Paulo con la concesión que hizo Roma después de la guerra social de 90 AEC fue que pudo ser elegido. Ya desde antes podía comerciar y casarse; aún votar. _____
3. Para resolver un problema comercial, Livio, que vive dentro del Imperio y cuyo pueblo se rindió a discreción, no puede acudir a las instituciones de una provincia sino, únicamente, a las instituciones del derecho de gentes. _____
4. Poco antes del Imperio de Diocleciano, un magistrado sancionó a Octavio por su ingratitud al no asistir a Juvenal en un momento de necesidad; Octavio no había adquirido ese deber por parentesco. _____
5. Cicerón, de 12 años, estaba bajo la patria potestad de César, su abuelo, pero, con la muerte de César, Cicerón quedó bajo la potestad de Augusto, hijo de César. Augusto mancipó a Cicerón, que al poco tiempo fue manumitido. _____
6. Virgilio, de 12 años, estaba bajo la patria potestad de Patricio, su bisabuelo, pero, con la muerte de Patricio, Virgilio quedó bajo la potestad de Tito, hijo de Patricio. Tito mancipó a Virgilio, que al poco tiempo fue manumitido. _____
7. Hasta hace un año Artemisa estaba felizmente casada, con coemptio, con Lucio. Pero ahora no se mueve nunca de la puerta de su casa, con la esperanza de que Lucio escape de sus captores y vuelva. Por ahora ha esperado en vano. _____
8. En el año 390 AEC, Julio vive en Roma, está casado *cum manu* con Proculeya, y acaba de efectuar el divorcio entre su hijo, Encolpio, y Cafrania, por creer que Cafrania no haría una buena madre. _____

9. Terencio, que fue ciudadano romano y nació en Roma, ahora se limita a contemplar su ciudad natal desde la distancia. No renunció a su ciudadanía, pero en virtud de la sanción que le impusieron jamás podrá acercarse a menos de cien millas de Roma. _____
10. En el año 550 EC, Lucrecia es una esclava de propiedad del ciudadano Antonio, de quien queda embarazada. Al enterarse, Antonio la libera, pero a los 3 meses la capturan unos piratas, y, estando bajo el poder de ellos, da a luz a Sempronio. _____

2.9. Evaluaciones generales del tema de personas

2.9.1.* *Primera: Esquema*

A continuación encontrarán un esquema que corresponde a una posible división de las personas en el derecho romano. Además del esquema verán 14 descripciones. El esquema está compuesto, entre otros elementos, por 13 cuadros en blanco. Deben llenar *todos* los cuadros en blanco con la letra de la descripción que *mejor corresponda* al cuadro dentro del esquema. Si una descripción puede completar dos o más cuadros, escojan el cuadro que la identifique de manera más precisa: es decir, si tienen una descripción de un perro, en el esquema deben escoger “perro” y no “animal.” En algunas descripciones hay más de una persona, pero el nombre de la persona dentro de cada descripción que deben ubicar en el esquema está en **negrilla**. Les va a sobrar una descripción.

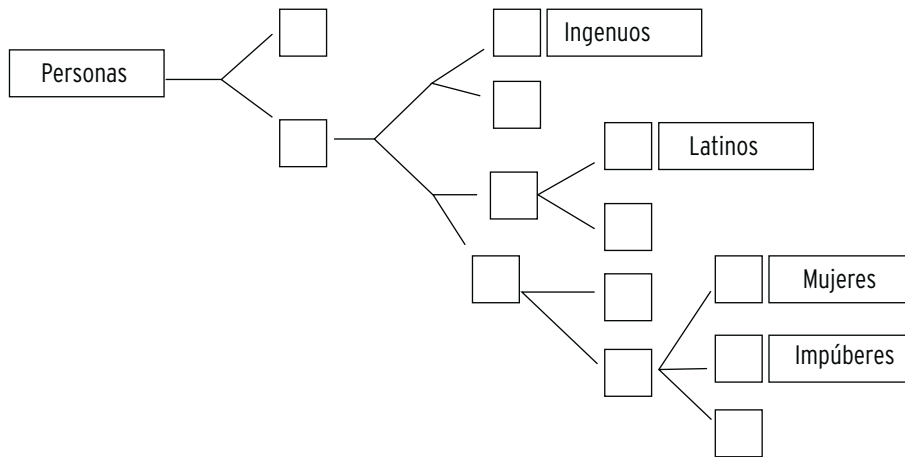


| A | B | C | D |
|--|---|---|---|
| <p>En el año 50 EC, Salvia oye a su esposo referirse a una persona, X, que comercia civilmente con esclavos, que está en un <i>justum matrimonium</i>, y que hasta hace unos días estuvo sometida a un único poder: el <i>mancipium</i>. Salvia no entendió si X podía votar en los comicios o no.</p> | <p>En el año 100 EC, Dión (hijo de un matrimonio sine conubio entre Sixta, una patricia, y César), ahora edil curul, se organiza en la curia que le corresponde para votar por un proyecto de ley en el <i>comitiatus maximus</i>.</p> | <p>En el año 150 AEC, Licinio puede contraer justas nupcias.</p> | <p>Fueron tiempos difíciles para Bromio: el día en que cumplió 6 años asistió al entierro de su abuelo y paterfamilias, Milón. Cuatro años después fue al entierro de su madre, y otros 5 años después al de su padre y de su hermano adoptivo.</p> |
| E | F | G | |
| <p>Fábula, casada sine manu con Fusco, pasa 5 días de cada año en la casa de su madre. Su madre estuvo casada <i>cum manu</i> varios años, y difícilmente se ha recuperado del golpe de perder a su esposo y a su suegro, que era además su paterfamilias, en un mismo naufragio.</p> | <p>Trifonino lideró la resistencia contra las legiones romanas en su ciudad. Sin embargo, al ver a su gente muriéndose por enfermedades y hambre, optó porque el pueblo se rindiera incondicionalmente. Los romanos les impusieron la condición jurídica correspondiente.</p> | <p>A Euscaro siempre le dijeron que hablaba muy bien, así que cuando le extendieron el <i>ius Italicum</i> a su tierra natal se apresuró a ir a Roma para postularse como tribuno. Al llegar, se enteró que Roma distinguía entre suelo y personalidad, y que era generosa, pero no tanto como Euscaro pretendía.</p> | |
| H | J | K | |
| <p>Tlepólemo se enteró que su mejor amigo había muerto en Roma, pero no fue capaz de ir por el miedo de que lo capturaran y esclavizaran, sin jamás tener la posibilidad de ser libre de nuevo.</p> | <p>Marcelo es muy bueno con Crético: Crético goza de un peculio importante, y ahora Marcelo le ha prometido inscribirlo en el próximo censo. Crético espera ese momento con ansiedad y gratitud.</p> | <p>Úrbico está en camino a votar en la asamblea de la plebe: Curión prometió manumitirlo si lo hacía. Úrbico detesta el maltrato de Curión, y aún más a su padre por haberlo dado <i>in mancipio</i> a Curión. El padre de Úrbico ya lo había cedido en <i>mancipium</i> una vez antes, pero a una persona más decente.</p> | |

| L | M | N | P |
|---|---|---|---|
| Plocamol mira a su alrededor mientras espera para votar en los comicios. Él sabe que sería un excelente pretor pero, a diferencia de sus compañeros de votación, él no puede ser elegido. | Cuando lo sentenciaron a muerte, Hermerote ejerció uno de sus derechos implorando por su vida ante el pueblo reunido en los comicios. | En el año 250 EC, Trebio es hijo del matrimonio nuptiae confarreatiae entre Telifrón y Sáufeya. Timele es hija del matrimonio civil de Evolpio y Lide, ambos sui juris. Trebio y Timele tuvieron a Musonio a escondidas, y poco después formalizaron su relación a través de un <i>justum matrimonium</i> . | Después de años de intentos, Montano logra conseguir un <i>adsertor libertatis</i> que comparezca ante el magistrado; surtido el proceso, declaran que la condición de Montano era producto de un error, y le permiten regresar a su tierra y a su familia. |

2.9.2. Segunda: Esquema

A continuación encontrarán un esquema que corresponde a una posible división de las personas en el derecho romano. Además del esquema verán 13 descripciones. El esquema está compuesto, entre otros elementos, por un número igual de cuadros en blanco. Deben llenar *todos* los cuadros en blanco con la letra de la descripción que *mejor corresponda* al cuadro dentro del esquema. Si una descripción puede completar dos o más cuadros, escojan el cuadro que la identifique de manera más precisa: es decir, si tienen una descripción de un perro, en el esquema deben escoger “perro” y no “animal.” En algunas descripciones hay más de una persona, pero el nombre de la persona dentro de cada descripción que deben ubicar en el esquema está en **negrilla**.

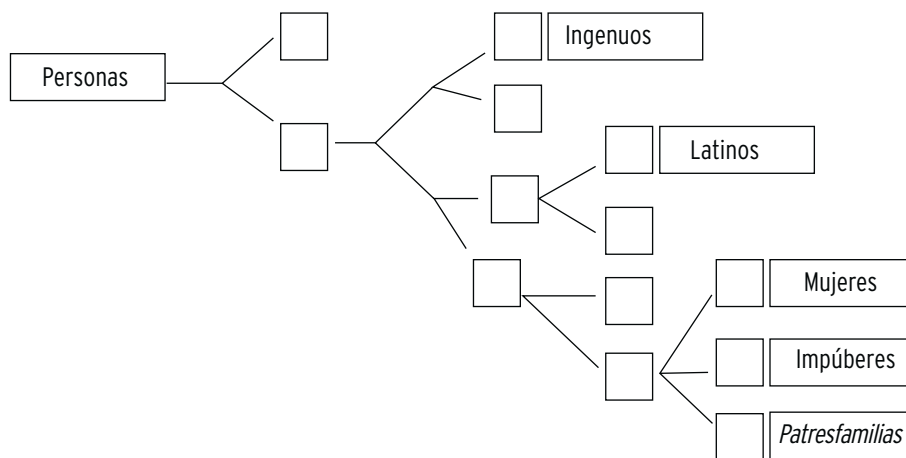


| | | | |
|---|---|---|---|
| <p>A</p> <p>Escauro es el paterfamilias de X. Disgustado un día con la decadencia moral que reina en su familia, Escauro mancipa a X. Es la primera vez que lo hace pero, por disposición legal, este acto automáticamente emancipa a X. Al día siguiente manumiten a X.</p> | <p>B</p> <p>Lucio estaba sometido a la autoridad de su agnado en tercer grado, en línea recta. Sin embargo, un día, entre ese agnado y el agnado de Lucio en segundo grado en línea recta, se presentó el fenómeno de la conmorienca. Lucio es hijo de Olimpión.</p> | <p>C</p> <p>A pesar de tener 35 años, de haber nacido y vivido toda su vida en Roma, y de no estar bajo la dominica potestas de nadie, cuando Mario se apareció en los comicios en el año 150 AEC, le dijeron que, aunque lo consideraban un buen amigo, no podía votar.</p> | <p>D</p> <p>A pesar de que puede negociar, casarse, y votar como los demás, a Equión, en el año 150 AEC, le molesta pensar que no lo pueden elegir para un cargo público. Le parece que es un acto soberbio de un pueblo que hasta hacía unos siglos había estado relegado al olvido y que había necesitado aliarse con los antepasados de Equión para sobrevivir.</p> |
| <p>E</p> <p>“Sé que Tuberón estuvo bajo el <i>mancipium</i> de Safinio hasta hace muy poco,” le comenta un herrero a sus amigos. “Lo qué no sé es si Safinio lo recibió de la</p> | <p>F</p> <p>Batilo, padre y paterfamilias de Cluvia, decide en el año 490 EC abandonar su pueblo y unirse a los pueblos bárbaros. Al mes, Cluvia se casa <i>sine manu</i> con</p> | <p>A</p> <p>Euscaro siempre le dijeron que hablaba muy bien, así que cuando le extendieron el <i>jus Italicum</i> a su tierra natal se apresuró a ir a Roma para postularse como</p> | |

| | | |
|--|--|---|
| <p>mano del padre o del abuelo de Tuberón, porque no sé quién tiene a Tuberón bajo su patria potestad.”</p> | <p>el panadero del barrio, habiendo sido abandonada por su novio, Favorino, quien aspiraba a recibir de ella una dote importante.</p> | <p>tribuno. Al llegar, se enteró que Roma distinguía entre suelo y personalidad, y que era generosa, pero no tanto como Euscaro pretendía.</p> |
| <p style="text-align: center;">H</p> <p>En el año 50 AEC, Flora, de 19 años, es hermana de Lide e hija del matrimonio civil entre Ticio y Gracia. Ticio es hijo del matrimonio <i>sine manu</i> entre Artorio y Medulina, y es hermano de Aledio y Carfurnia. Los tres hermanos están bajo la potestad de Artorio. Disgustado un día con Flora, Artorio se la vende a un vecino, quien la <i>manumite</i> al año. Dos años después Flora se casa <i>nuptiae confarreatiae</i> con Pitias.</p> | <p style="text-align: center;">J</p> <p>Sin considerarlos bárbaros, los romanos castigaron a Armilato y a los demás miembros de su pueblo prohibiéndoles hacer uso de cualquier institución jurídica distinta a las del <i>jus gentium</i>.</p> | <p style="text-align: center;">K</p> <p>Cétego adquirió sus derechos cuando Helvidio lo inscribió en el censo en el año 350 AEC. Luego, con una condena, él perdió el <i>status civitatis</i>; sin embargo, es posible que, porque dicen que está próximo a casarse, ya lo haya recuperado.</p> |
| <p style="text-align: center;">L</p> <p>Trifonino, paterfamilias hasta el final de sus únicos hijos, Paris y Ateyo, ambos hombres, murió en el año 30 EC. Ateyo tiene dos hijos nacidos de un matrimonio <i>cum manu</i>: Frontón, de 14 años, bastante mayor que su hermano; y Sulpicio. A Ateyo lo capturan como esclavo.</p> | <p style="text-align: center;">M</p> <p>En el año 300 AEC, Sergio está locamente enamorado de Salvia, pero sabe que, ya que ella fue manumitida <i>censu</i>, la sociedad vería muy mal el matrimonio entre ellos.</p> | <p style="text-align: center;">N</p> <p>Glafiro, sufriendo de una intensa enfermedad respiratoria, se compadeció de su esclavo, Fusco, y le prometió que al morir lo liberaría. Llegó el año 400 AEC, y Glafiro murió. Sus familiares obedecieron los deseos que él dejó en el testamento, pero ese documento, redactado antes de que Glafiro se enfermara, guardó silencio sobre Fusco. No obstante, Fusco, sabiendo que en el derecho las promesas son para cumplirlas, se va al norte de Italia en busca de una mujer con quien casarse civilmente.</p> |

2.9.3. Tercera: Esquema

A continuación encontrarán un esquema que corresponde a una posible división de las personas en el derecho romano. Además del esquema verán 13 descripciones. El esquema está compuesto, entre otros elementos, por un número igual de cuadros en blanco. Deben llenar *todos* los cuadros en blanco con la letra de la descripción que *mejor corresponda* al cuadro dentro del esquema. Si una descripción puede completar dos o más cuadros, escojan el cuadro que la identifique de manera más precisa: es decir, si tienen una descripción de un perro, en el esquema deben escoger “perro” y no “animal.” En algunas descripciones hay más de una persona, pero el nombre de la persona dentro de cada descripción que deben ubicar en el esquema está en **negrilla**.



| A | B | C | D |
|---|---|--|---|
| En el año 50 AEC, Plocamo se casa, con coemptio, con Cluvia. | Opiano (un ciudadano romano) y Albina han estado unidos en una relación de contubernio, casi pacífica, 30 años. Ganímedes, de 10 años, es su hijo. | Opiano (un ciudadano romano) y Albina han estado unidos en una relación de contubernio, casi pacífica, 30 años. Palfurio, su hijo de 25 años, es ahora cliente de Gitón. | En el año 100 EC, Quilón está enamorado de Lícoris, pero sabe que, pese al consentimiento de ambos, a que ninguno está casado, y a sus 30 años de vida, no se pueden casar civilmente. Quilón maldice el día en que sus antepasados se rindieron ante el ejército romano. |
| E | F | G | |
| Rufo, recién nacido, es hijo de Calvina, y, por obra del favor <i>libertatis</i> , no siguió la condición que tenía su madre al dar a luz. | Pasados dos meses del sonado matrimonio, <i>nuptiae confarreatiae</i> , entre Censenia y Seleuco en el año 100 EC, Seleuco fue capturado en el calor de un combate contra los indómitos judíos, en Palestina. Tras ocho intentos fallidos, Seleuco escapó de sus captores, y regresó donde Censenia. Decidieron restablecer su vínculo matrimonial, y tal fue el amor que se profesaron que pasaron los dos años siguientes en la casa conyugal, sin apartarse un solo día. | En el año 100 EC, Espurio está enamorado de Poncia, mujer <i>sui juris</i> . Ninguno de ellos tiene ascendientes vivos. Sin embargo, él sabe que, pese al consentimiento de ambos, a que ninguno está casado, a sus 30 años de vida, y a la falta de impedimentos de parentesco para hacerlo, no se pueden casar civilmente. | |
| H | J | K | |
| A sus 8 años, Favorino escucha de su padre, Safinio, todo lo que dudó Plinio en darle su consentimiento al matrimonio entre Safinio y Circe, madre de Favorino. | X nació de una relación veraniega y no matrimonial entre Quintiliano y Quíone, ambos ciudadanos romanos. Hace unos días X se casó, <i>sine manu</i> , con Y. | En el año 100 EC, Mevia, de 13 años, es agnada, en tercer grado, en línea colateral, de Peribomio. A su vez, es cognada en el mismo grado y en la misma línea de | |

Sarmiento, agnado en segundo grado de Favorino, en línea recta, había muerto un año antes de ese episodio de duda. Favorino oyó la historia con ocasión de la muerte de Plinio.

Peribomio y, por vía materna, de Ápula. Ápula es agnada, en segundo grado, en línea colateral, de Fortunata, sin que sean cognadas en primer grado. Además, Fortunata es cognada en primer grado de Mevia, pero no es agnada de Mevia. Ni Fortunata ni Peribomio tienen ascendientes vivos.

L

En el año 30 EC, Ticio, de 25 años, *manumite* a Estacio sin la intención de defraudar a sus acreedores.

M

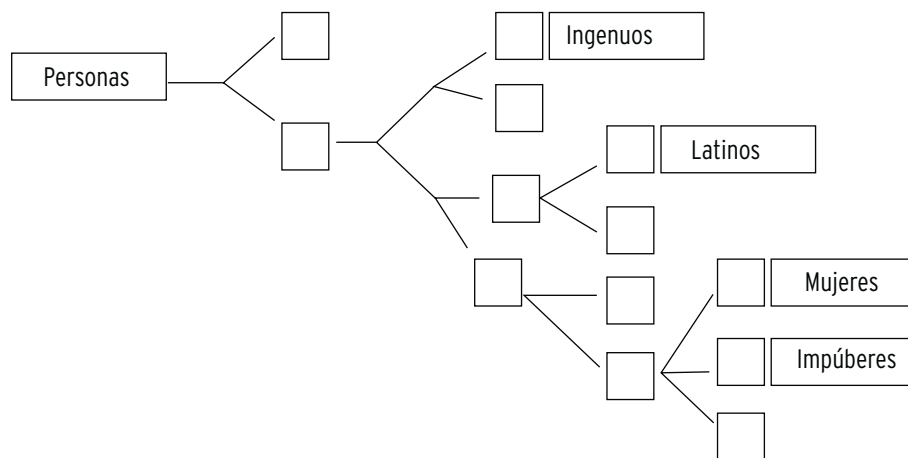
En el año 150 AEC, luego de votar a favor de aumentar el número de contiendas de gladiadores, Palante, Habinas, y Sulpicio, todos ellos casados justas nupcias y hábiles vendedores y compradores de tierras, oyeron a Sulpicio decir que se quería postular para cuestor. Los otros no supieron cómo decirle que los derechos de Sulpicio no le alcanzaban para tanto.

N

Alis es cognada, en segundo grado, en línea colateral, de Pérsico. También lo es, pero sólo por vía materna, de Léntulo, de 13 años. Alis y Pérsico son agnados entre sí, pero Léntulo nunca ha tenido esa relación de parentesco con ellos. Milón, padre de Pérsico, está pensando en reconocer a Léntulo como hijo suyo, atendiendo su situación como uno de los *liberi naturales*.

2.9.4. *Cuarta: Esquema y preguntas*

2.9.4.1. A continuación encontrarán un esquema que corresponde a una posible división de las personas en el derecho romano. Además del esquema verán 14 descripciones. El esquema está compuesto, entre otros elementos, por 13 cuadros en blanco. Deben llenar *todos* los cuadros en blanco con la letra de la descripción que *mejor corresponda* al cuadro dentro del esquema. Si una descripción puede completar dos o más cuadros, escojan el cuadro que la identifique de manera más precisa: es decir, si tienen una descripción de un perro, en el esquema deben escoger “perro” y no “animal.” En algunas descripciones hay más de una persona, pero el nombre de la persona dentro de cada descripción que deben ubicar en el esquema está en **negrilla**. Les va a sobrar una descripción.



| A | B | C | D |
|--|---|--|---|
| En el año 100 EC, Ósculo dispone del <i>commercium</i> , y no es un manumitido <i>dediticio</i> . | Por un problema al interrogarlo, fracasó la adrogación de Sabiniano, intentada bajo Diocleciano. | Nadia recupera su libertad y regresa a casa, en tiempos del <i>Jus Flavianum</i> , para reunirse con su tutora, que es su madre. | Z emancipa a Petrus. |
| E | F | G | H |
| En el año 100 AEC, Modestino dispone del <i>commercium</i> y, además, lo acaban de nombrar tutor legítimo de Julio, ya que Julio no tiene agnados. | X nació de Tiberio, ciudadano <i>sui juris</i> , y Graciela, ciudadana <i>in manu</i> . Tiberio murió. Luego, X trajo una dote a su matrimonio <i>sine manu</i> con Y. | En las calles de Roma, Valentiniano oye los pasos de alguien y se esconde. Asustado, sabe que si un edil curul lo descubre, lo esclavizaría de inmediato, sin posibilidad de que lo manumitan. | Z emancipa a Petrus, y Petrus luego tiene un hijo con Lucía. Petrus muere cuando su hijo, Ticio, es mayor de edad; aunque es libre, Ticio no puede votar en los comicios. |
| J | K | L | M |
| En el año 150 AEC, Cornelio regresa de votar en los comicios. Le dice a su acompañante que por fortuna los romanos recuerdan las antiguas alianzas, como la del antiguo <i>Latium</i> , que le daba a Cornelio el <i>jus suffragii</i> . | Italia, pero puede casarse civilmente, negociar bajo la ley civil, tomar parte en las decisiones populares sobre las propuestas de los tribunos, y ser elegido. | En el año 400 EC, Apio vende una casa y una estatua que son de Flaco. Flaco demanda la venta. El magistrado aprueba la venta de la estatua, pero declara nula la venta de la casa, obedeciendo el <i>oratio Severi</i> . | Marcia intenta repudiar su matrimonio con Proculeyo, pero el magistrado no se lo permite. Le dice que, en su caso, la única forma de lograrlo es <i>bona gratia</i> . |
| N | P | | |
| En el año 40 AEC, Graco y Flavio descubren el plan perfecto. Flavio le vende a Graco a Octavio, como si Graco fuera esclavo. Luego de que Octavio paga, Graco demuestra ser ciudadano, y sale libre. El pretor los descubre y castiga a Graco. | Cómodo es un militar romano que recibe del líder de una ciudad griega una oferta de que esa ciudad se someta a la autoridad romana, sin necesidad de librar una batalla. Cómodo acepta. Esquilo es un anciano que ha vivido toda su vida en esa ciudad. | | |

2.9.4.2. En las siguientes preguntas, identifiquen la regla jurídica, o la combinación de reglas en *una*, en la que se basó el magistrado que solucionó el conflicto. Escribanla en el espacio correspondiente.

a. Orfitiano y Perséfone, casados mediante la *coemptio*, tenían un hijo bajo la potestad de Orfitiano: Catón. Vivían en prosperidad. Catón se casó *cum manu* con Penélope, y tuvieron a Jacinto. Todos vivían en la misma hacienda. Sin embargo, la prosperidad les duró hasta que una plaga arrasó con sus cultivos. En la miseria posterior, Perséfone se enfermó, y requirió del cuidado exclusivo de Orfitiano. Por esa razón, Orfitiano vendió a Catón a Columela, quien aseguró que lo trataría bien. Las autoridades consideraron que la desesperación de Orfitiano podía contarse como la excepción autorizada a la prohibición general de estas prácticas que impuso el Emperador Caracalla. Sin embargo, al poco tiempo, y estando Catón todavía en la casa de Columela, Orfitiano murió. Parte de la herencia le correspondió a Jacinto. Perséfone acudió ante el pretor para saber si Jacinto necesitaba un tutor para recibir la herencia. El pretor le dijo que no.

La regla jurídica en la que se basó el magistrado para resolver este problema es:

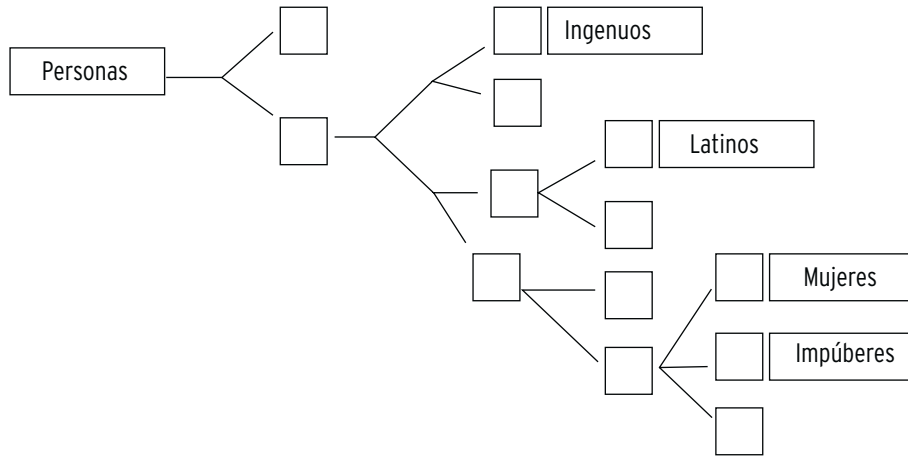
b. Amaranta nunca pudo quedarse quieta. Clea, su madre, siempre decía que fue por esa impaciencia que Amaranta nació prematura. Cuando tuvieron a Amaranta, Clea estaba casada *sine manu* con Glaucón, dentro de un *justum matrimonium*. A los 9 años, en el año 200 EC, Amaranta se escapó a la casa del vecino, Servio, un comerciante de caballos. Creyendo que era un juego, Amaranta abrió la puerta del establo y se robó un bello semental de color

azafrán. Servio planeaba usarlo al día siguiente para inseminar las quince mejores yeguas de su principal cliente. El disgusto de ese cliente ante el incumplimiento provocó un rechazo tal que Servio necesitó cerrar el negocio y vender su casa. Al enterarse de que Amaranta se había robado su caballo, le presentó una reclamación a Glaucón. Viendo la situación, Glaucón le cedió a Amaranta *noxae deditio*, es decir, mediante abandono noxal, para reparar el daño. En un juicio, el magistrado negó esta cesión.

La regla jurídica en la que se basó el magistrado para resolver este problema es:

2.9.5. *Quinta: Esquema y preguntas*

2.9.5.1.* A continuación encontrarán un esquema que corresponde a una posible división de las personas en el derecho romano. Además del esquema verán 14 descripciones. El esquema está compuesto, entre otros elementos, por 13 cuadros en blanco. Deben llenar *todos* los cuadros en blanco con la letra de la descripción que *mejor corresponda* al cuadro dentro del esquema. Si una descripción puede completar dos o más cuadros, escojan el cuadro que la identifique de manera más precisa: es decir, si tienen una descripción de un perro, en el esquema deben escoger “perro” y no “animal.” En algunas descripciones hay más de una persona, pero el nombre de la persona dentro de cada descripción que deben ubicar en el esquema está en **negrilla**. Les va a sobrar una descripción.



| A | B | C | |
|--|---|---|---|
| “De Levino,” le dijo un artesano a otro sobre el nuevo vecino, “sólo sé que puede ser plenamente capaz según la ley civil, pero no estoy seguro si está bajo la potestad de alguien o no.” | Sila intentó adrogar a Juvencio, esposo legítimo de Cecilia y padre de César, quien nació poco antes de que Cecilia cambiara su condición por usus; pero los pontífices negaron la adrogación porque a Sila le faltaba un requisito: tenía 44 años. | Fotis, hija legítima de Sempronio (quien estuvo bajo la potestad de Atinio, abuelo de Fotis, hasta la reciente muerte de Atinio), es dada en abandono noxal a Vespasiano, y poco después consigna su voto en los comicios contra los filósofos griegos. | |
| D | E | F | G |
| Terencio vive dentro del Imperio y puede comerciar civilmente, pero no está seguro si goza del <i>jus honorum</i> , ni si lo pueden mancipar. | Aulo nació bajo el imperio de la Ley Minicia, y, por efecto de esa ley, fue imposible que Carvilio lo adoptara. | Alis, hija legítima de Ticio (quien estuvo bajo la potestad de Gayo, abuelo de Alis, hasta la reciente muerte de Gayo), es dada en abandono noxal a Lucio, quien al poco tiempo la manumite. | En el año 400 AEC, Tito entra de día a robar cobre de la bodega de un vecino, pero es capturado en el acto, no se defiende con violencia, y es luego castigado como lo determina la Ley de las Doce Tablas. |
| H | J | K | L |
| Agotado, Varrón se dispuso a realizar la última jornada de trabajo para | Favorino, que no es latino, tiene una disputa con Mario, un edil curul, por | Euclides, hijo legítimo de Sempronio, su paterfamilias, es | 5 años después de que se casaron Sulpicio y Servilia, y 3 años después de |

| | | | |
|--|---|---|--|
| Plinio, heredero de Hostilio, antiguo amo de Varrón con quien Varrón había contraído la obligación de realizar esas labores. | un negocio privado que celebraron, así que acuden ante el pretor, pero no el pretor urbano. | dado en abandono <i>noxal</i> a Vespasiano, y poco después consigna su voto en los comicios contra los filósofos griegos. | que Ulises naciera de esas justas nupcias, Espurio efectúa el divorcio entre Sulpicio y Servilia, y al poco tiempo se muere, seguido al año por Sulpicio, quien muere por depresión. |
|--|---|---|--|

| M | N | P |
|---|--|---|
| Aníbal, que nunca había sufrido una <i>capitis deminutio</i> máxima, es capturado por unos piratas, quienes lo llevan a sus campamentos por fuera de los fines del Imperio, desde donde Aníbal logra escapar y recuperar su condición anterior en Roma. | “El <i>jus Latii</i> ,” le dijo Crisipo a Julio para explicarle por qué Julio sí podía votar, pero no en Roma, “tiene limitaciones al procrear y al acudir a los comicios, a pesar de sus virtudes.” | X camina con orgullo por las calles de Roma: puede comprar y vender civilmente, se casó civilmente sin pedirle permiso a nadie, y podría divorciarse ahora sin permiso alguno. Además, si de hecho lo condenan a la pena capital, puede suplicarle perdón a los comicios. |

2.9.5.2. En las *Opiniones* de Scaevola (*Digesto* 31.88.17), el jurista cita el siguiente testamento:

Yo, Lucio Tito, he compuesto éste, mi testamento, sin la ayuda de ningún experto en la ley, y he escogido seguir mi razón natural y no adecuarme a una diligencia exagerada y miserable. Así que si he incluido algo aquí que no se conforme a los requisitos legales, o indica falta de conocimiento, la voluntad de un hombre sano debería considerarse válida ante el derecho.

Este testamento muestra el enfrentamiento entre las formalidades del derecho y el deseo de la gente de lograr efectos jurídicos. También muestra, sin embargo, algo que aún hoy es evidente: muchas veces las personas usan instituciones jurídicas sin conocerlas, y el efecto no es el esperado.

En la descripción que verán a continuación hay personas que usan y discuten instituciones jurídicas, y en cuatro ocasiones contra-

rían las reglas de esas instituciones. Los distintos momentos de la descripción están identificados con una letra. Lo que deben hacer es encontrar en qué momento aparece un error, y marcarlo en la columna indicada en la tabla que sigue. Luego, en el espacio junto a la letra que escribieron, señalen la regla jurídica que les permitió determinar que había un error. Por ejemplo, si en la descripción un peregrino vota en los comicios por curias en Roma, y eso no debería suceder, en la tabla marcan la letra que corresponda al momento en que ese peregrino votó, y en el espacio escriben: “Los peregrinos no disponen del *jus suffragii*,” o una formulación semejante.

Poco después de publicado el *Digesto*,

[A] Mesala, un ciudadano *sui juris*, se cansa de ser viejo y no tener hijos, así que convence a Mario que le dé a su hijo Ascilto en adopción: Mesala y Mario realizan una adopción lícita a través de una simple expresión de su deseo ante un magistrado en el sur de Italia, donde viven.

[B] Ascilto se opuso durante el trámite, pero el magistrado dijo que por ser la adopción una institución cuyo objeto era alguien *alieni juris*, entonces la opinión de ese individuo era jurídicamente intrascendente frente a la aprobación de su *pater*.

[C] Ascilto luego se opuso a reconocer a los parientes de Mesala como sus propios agnados, pero Mesala lo convenció de que su adopción sí había establecido vínculos de agnación entre él y la familia civil del adoptante, Mesala.

[D] No obstante, Mesala tuvo que legitimar a Ascilto para que Ascilto estuviera plenamente convencido.

[E] Unos años después, Ascilto combate en el ejército romano y con esos ingresos, sobre los cuales tiene pleno control él y no su *pater*, compra una casa y unos esclavos.

[F] Luego Ascilto alcanza un cargo público que paga muy bien, y constituye una pequeña fortuna con ese dinero sobre el cual también tiene pleno control él y no su *pater*.

[G] Poco después, Ascilto es nombrado obispo, y, a diferencia de los cargos anteriores, éste lo hace salir de la patria potestad, [H] abandonando así, como siempre había querido, todo vínculo, derecho, y obligación con su familia civil.

[I] Ascilto termina su exitosa vida con un gran acto magnánimo: en su testamento libera a todos sus esclavos.

[J] Esos esclavos, a su vez, se volvieron exitosos ciudadanos con el capital que obtuvieron de los peculios que conservaron de la manumisión.

| Letra que indica el momento en que cometen un error | Regla jurídica que explica por qué es un error |
|---|--|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |

2.9.5.3. Para las siguientes preguntas, usen el espacio indicado:

(A) En el texto *Lectures on Jurisprudence* (Report dated 1766), Adam Smith dice lo siguiente:

Así como el poder del esposo fue suavizado a través de las amistades de la esposa, con quienes ella estaba conectada y ante quienes ella se podía quejar, del mismo modo se suavizó el poder del padre. Pero no fue así con los sirvientes; ellos no tenían a nadie ante quien podían quejarse, ellos no tenían conexión alguna con otras personas, y no teniendo a nadie con quien solidarizarse ellos cayeron necesariamente en un estado de esclavitud. De acuerdo con esto, vemos que el amo tenía poder de vida y muerte sobre ellos, bastante diferente del *ius vitae et necis* sobre la esposa y los hijos, que se limitaba a los casos penales; el poder sobre los esclavos era perfectamente arbitrario. Además, tanto como el amo tenía la libertad del esclavo a su disposición, un esclavo no podía tener propiedad. Todo lo que tenía o podía adquirir le pertenecía a su amo. Ningún contrato

del esclavo podía obligar al amo [...]. Pero además de estas desventajas, hubo muchas otras a las cuales los esclavos de los antiguos griegos y romanos, tanto como los Negros de hoy, estaban sujetos. (pp. 130-131) (traducido).

Comenten el texto anterior, respondiendo los siguientes puntos:

(i.)¿Cuáles son algunas de las “muchas otras” desventajas a las que se refiere Smith?

(ii.)¿Qué ventajas existieron que pudieran compensar por estas desventajas?

(B) En las *Instituciones*, Gayo dice lo siguiente:

Sin embargo el derecho de agnación se extingue por la pérdida de estado o capitisdiminución, mientras que el derecho de cognación no se altera por ese modo, puesto que una ley civil puede destruir los derechos civiles, pero no los derechos naturales (1.158) (traducción de Álvaro D’Ors, reproducida en la obra de Julio Ortiz Márquez [1985]).

Indiquen dos ejemplos que muestren que la ley civil no puede destruir los derechos naturales:

(i.) _____

(ii.) _____

2.9.5.4. La siguiente situación se presentó en Roma en el año 150 EC:

I. Sartorio y Octavio son hermanos, son agnados, y ambos están casados *cum manu*.

(1.) Octavio está casado *nuptiae confarreatae* con Diana, que a su vez es hermana de Tácito; a los 17 años Tácito todavía está bajo la potestad de su padre. Del matrimonio de Octavio y Diana nació Flaco, un *liberi justus* que tiene 16 años. Hace poco Octavio mancipó a Flaco, por haberle causado unos daños a un vecino, y hasta el momento no lo han manumitido.

(2.) Del matrimonio de Sartorio nació Pompeyo, quien se casó con Antígona a través de las nupcias en las cuales le ofrecieron un pastel de harina a *Júpiter Farreus*. Pompeyo y Antígona son padres legítimos de cuatro hijos: dos hijos, Trajano y Augusto; y dos hijas, Clía y Ceres.

A.- Trajano, de 36 años, está en una relación duradera pero no dotada de efectos jurídicos con Juno, quien se hubiera podido casar con Trajano sin pedir permiso de nadie. De esta relación nació Virgilio, que tiene 18 años.

B.- Clía, de 28 años, está unida en un *matrimonium sine conubio* con Esculapio. De este *matrimonium* nació Ticio, que tiene 13 años.

C.- Augusto tiene 15 años.

D.- Ceres tiene 13 años.

Luego de determinar que sus cuatro hijos habían participado en una enorme conflagración en el mercado de Roma, Pompeyo

los dio en abandono noxal a Estrabón, un senador que los manumitió después de haberlos puesto a trabajar un año.

II. Estrabón es hijo del matrimonio *cum manu* entre Quinta y Lícidas. Estrabón no está sometido a la autoridad de Lícidas. Acatando un impedimento para casarse distinto al parentesco, vive en concubinato con Minerva. De esta relación nació Sempronio, que tiene 17 años.

Graco es hermano de Estrabón. Lícidas lo ha mancipado tres veces, y ahora Graco tiene un tutor.

Además, al verse sin hijos bajo su autoridad, Lícidas adoptó a Julio.

1. ¿Quiénes no son ciudadanos?

2. ¿Quiénes son libertinos?

3. ¿Con quiénes se podría casar

Ceres ese mismo día, sin que medien separaciones, divorcios, o permisos?

4. ¿Con quiénes se podría casar

Graco ese mismo día, sin que medien separaciones, divorcios, o permisos?

5. Teniendo en cuenta sólo este

impedimento, y entendiendo que se extiende hasta los cognados y agnados en cuarto grado y hasta los afines en primer grado, ¿a qué mujeres las abarca el impedimento por parentesco que tendría Virgilio para casarse?

6. Alguno de los personajes

nombrados en el caso tiene derechos sobre la tutela y la sucesión de otros.

¿Quiénes son esos otros sobre los cuales aquel individuo tiene derechos?

Limiten su respuesta a aquellos sobre quienes el individuo no haya adquirido los derechos por simple designación legal o por nacimiento.

7. ¿Quiénes son agnados de Ticio dentro del tercer grado?

8. ¿Quiénes son cognados de Augusto dentro del tercer grado?

9. ¿Quiénes son parientes de Diana, a cualquier título, en el segundo grado?

2.9.6. *Sexta: Preguntas*

Completen los espacios en blanco con todas las respuestas apropiadas; una respuesta incompleta, o excesiva, se entenderá como un error.

2.9.6.1. Acilio y Bíbula se casaron con *coemptio* en el año 300 AEC. Tuviron a Calino nueve meses después de casarse. Al cabo de otros tres meses, Bíbula cumplió un año viviendo en la casa de Acilio. Durante los dos años siguientes nacieron dos hijas: Dafnis y Elia. Hasta la fecha, han pasado 12 años: Calino tiene 14 años, Dafnis 12, y Elia 11.

1.1. ¿Quiénes son *sui juris*?

1.2. ¿Quiénes podrían ser elegidos a un cargo público por el *comitatus maximus*?

1.3. ¿Quiénes son agnados de Elia en segundo grado?

1.4. ¿Cómo describiríamos a Dafnis, en términos de su *status familiae*?

2.9.6.2. Nicerote y Olimpión, mellizos que en el año 95 AEC cumplieron 13 años, siempre fueron cercanos a su abuelo materno, Favorino. Sin embargo, en las reuniones sociales Favorino no se negaba a admitir que esos mellizos eran un dolor de cabeza; su explicación era que Marcelo, padre de los muchachos, no había sido suficientemente estricto, y que Laronia, la madre, había sido francamente blanda.

Lo que Favorino no supo durante años es que sus propios hijos, Habinas y Lenas, ambos hombres, siempre incentivaron a los mu-

chachos a ser desobedientes. Gracia (madre de Habinas, Lenas, y Laronia, y esposa con quien Favorino se había casado según la ceremonia de la *confarreatio*) le contó a Favorino que había visto a Habinas instruyendo a Nicerote sobre la manera correcta de desfigurar las estatuas de Apolo. Cuando Favorino se enteró, mancipó a Habinas, quien pasó los dos años siguientes al cuidado de un artesano terrible y colérico; al cabo del tiempo, el artesano lo manumitió.

Por su parte, Lenas aceptó migrar como colono a una colonia al sur de la península itálica.

2.1. En términos del *status civitatis*,
¿cómo describiríamos a
Olimpión?

2.2. En términos del *status familiae*,
¿cómo describiríamos a Lenas?

2.3. ¿A quiénes podría emancipar
Favorino si los mancipara una
sola vez?

2.4. ¿Quiénes son cognados en
segundo grado de Laronia?

2.9.6.3. En el año 150 EC, Salvia, bajo la patria potestad de su padre, es agnada de Telifrón en segundo grado, en línea colateral; ellos no tienen más parientes en ese grado. Salvia y Telifrón son ambos cognados de Palante y de Quíone en primer grado, en línea recta; no son agnados de Quíone, pero sí de Palante, en primer grado. A su vez, Salvia es cognada de Agrícola en primer grado, en línea recta, y Telifrón lo es de Bromio en primer grado, en línea recta. Salvia sólo tiene tres cognados en primer grado; igual le sucede a Telifrón. Agrícola no tiene descendientes y su único ascendiente es Salvia. Salvia está casada *sine conubio* con Rufo, y nunca ha tenido otra pareja. Telifrón, por su parte, nunca ha tenido pareja distinta a Varronilla, y ellos están casados civilmente; Varronilla es *sui juris*. Bromio, de 15 años, es dos años mayor que Agrícola.

3.1. ¿Cuántas parejas están casadas mediante matrimonios *cum manu*?

3.2. ¿Quiénes comparten el *status civitatis* de Rufo?

3.3. ¿Quiénes están dentro del segundo grado de agnación de Agrícola?

3.4. ¿Quiénes están en tercer grado de agnación de Bromio?

2.9.6.4. Ahora supongamos, uniendo en el año 100 EC a todos los personajes de las descripciones anteriores, que Marcelo (de la descripción 3.2) es hijo del matrimonio entre Dafnis (descripción 3.1) y Bromio (descripción 3.3), y que Dafnis no cambió de *paterfamilias* al casarse. Supongan, sin cambiar ninguna otra edad, que Dafnis tiene 35 años y Bromio 38.

4.1. ¿Qué personas podrían casarse mañana, suponiendo que obtienen todas las aprobaciones necesarias y suponiendo además que si están casados hoy seguirán casados mañana?

4.2. ¿Quiénes están dentro del cuarto grado de cognación de Palante?

4.3. ¿Quiénes están dentro del cuarto grado de agnación de Bromio, en línea colateral?
